

	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS					Versión: 2		
						Fecha: 31/07/2022		
	PROCESO: FINANCIERA					Código: FI-F-07		
1. DEPENDENCIA					PERIODO A COBRAR			
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					Desde:	1	12	2024
					Hasta	31	12	2024
1.2. INFORME No.	15	1.3. PARCIAL	X	1.4. FINAL		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		108-2023
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.							
1.6. CONTRATISTA:	BELLTECH COLOMBIA S.A.				Tipo de Documento:		NIT	
					IDENTIFICACIÓN:		900180801-9	
1.7. SUPERVISOR:	Andrea Blanco Zárate				IDENTIFICACIÓN:		1.018.432.725	
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según) :		18	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			1	11	2023
En meses (X) En días ()								
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 2.087.000.000	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			30	4	2025
2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES								
2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	689323	30/10/2023	30/10/2023	\$ 220.062.439,37				\$ 220.062.439,37
Contrato Inicial	7424	3/01/2024	3/01/2024	\$ 1.387.713.746,32				\$ 1.387.713.746,32
Contrato Inicial	VF3323	23/11/2023	23/11/2023	\$ 479.223.814,31				\$ 479.223.814,31
TOTAL				\$ 2.087.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.087.000.000,00
3. GARANTÍAS								
COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			SURAMERICANA			Fecha Expedición:		23/10/2023
						Fecha Aprobación:		27/10/2023
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	AMPARO ASEGURADO	% ASEGURADO / SMMLV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Vr. ASEGURADO
3763956-0	CUMPLIMIENTO	20%	417.400.000,00	20/10/2023	31/08/2025			
3763956-0	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	417.400.000,00	20/10/2023	31/12/2025			
3763956-0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	104.350.000,00	20/10/2023	20/10/2025			

	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS					Versión: 2		
						Fecha: 31/07/2022		
	PROCESO: FINANCIERA					Código: FI-F-07		
4. MODIFICACIONES AL CONTRATO								
4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR		
5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA								
Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)			Saldo a liberar (valor)			
6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC								
6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)					
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor			
A_02_02_02_008_003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	21.167.012,10	A_02_02_02_008_003_01_3	Servicios De Tecnología De La Información (Ti) De Consultoría Y De Apoyo	21.167.012,10			
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		\$ 21.167.012,10	TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:		\$ 21.167.012,10			
7. INFORMACIÓN FINANCIERA								
VALOR:	Contrato	\$ 2.087.000.000,00	Adición (es):	\$ -	ANTICIPO:	Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	\$ -		Porcentaje:		\$ -
Vr Definitivo Contrato :		\$ 2.087.000.000,00	Liberación (es):	\$ -				
INFORME DE EJECUCIÓN:								
7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO	
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR					
1	15-dic-23	BECO4145	\$ 20.139.877,73	\$ -	\$ 20.139.877,73	\$2.066.860.122,27	Soporte en sitio Noviembre	
2	15-dic-23	BECO4150	\$ 199.922.561,64	\$ -	\$199.922.561,64	\$1.866.937.560,63	Soporte en sitio diciembre, fabrica noviembre y diciembre	
3	16-ene-24	BECO4233	\$ 1.133.709.601,09	\$ -	\$ 1.133.709.601,09	\$ 733.227.959,54	Soporte fabricante enero a diciembre de 2024	
4	20-feb-24	BECO4367	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 712.060.947,44	Soporte en sitio enero 2024	
5	18-mar-24	BECO4495	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 690.893.935,34	Soporte en sitio febrero 2024	

		FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS					Versión: 2	
							Fecha: 31/07/2022	
		PROCESO: FINANCIERA					Código: FI-F-07	
6	15-abr-24	BECO4631	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 669.726.923,24	Soporte en sitio marzo 2024	
7	9-may-23	BECO4689	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 648.559.911,14	Soporte en sitio abril 2024	
8	12-jun-24	BECO4821	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 627.392.899,04	Soporte en sitio mayo 2024	
9	10-jul-24	BECO4964	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 606.225.886,94	Soporte en sitio junio 2024	
10	8-ago-24	BECO5062	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 585.058.874,84	Soporte en sitio julio 2024	
11	9-sep-24	BECO5205	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 563.891.862,74	Soporte en sitio agosto 2024	
12	9-oct-24	BECO5344	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 542.724.850,64	Soporte en sitio septiembre 2024	
13	12-nov-24	BECO5480	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 521.557.838,54	Soporte en sitio octubre 2024	
14	5-dic-24	BECO5580	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 500.390.826,44	Soporte en sitio Noviembre 2024	
15	12-dic-24	BECO5661	\$ 21.167.012,10	\$ -	\$ 21.167.012,10	\$ 479.223.814,34	Soporte en sitio diciembre 2024	
				\$ -	\$ -	\$ -		
				\$ -	\$ -	\$ -		
				\$ -	\$ -	\$ -		
				\$ -	\$ -	\$ -		
				\$ -	\$ -	\$ -		
ACUMULADO:		77,04%	\$1.607.776.185,66	\$ -	\$ 1.607.776.185,66			
Anticipo por amortizar		\$ -				Valor de la presente certificación	\$ 21.167.012,10	
8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL								
8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD			8.2. DESCRIPCIÓN			8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES		
Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación			Se cumple a cabalidad con el objeto del contrato en los terminos de los documentos del proceso.			Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024		
Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.			Se atendieron las solicitudes e incidentes en los tiempos establecidos.			Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024		
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.			Informe del mes			Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024		
Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.			Se mantienen y cumplen las condiciones pactadas en la propuesta			Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024		
Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato			No aplica para este informe			Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024		
Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"			Se suscribió acta de confidencialidad e integridad de la información entre el contratista y el supervisor del contrato			Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024		

	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS PROCESO: FINANCIERA		Versión: 2
			Fecha: 31/07/2022
			Código: FI-F-07
Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	No hubo daños a terceros durante la ejecución de actividades.	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de EL CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.	Se diligenció el formato de beneficiario a cuenta solicitado por la entidad.	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.	Se anexó certificación bancaria según lo requerido por la entidad	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.	Se constituyeron las garantías según las condiciones del contrato.	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda).	Se realizaron todos los procedimientos necesarios en la plataforma Secop II según lo requerido por la entidad.	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizarán durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por "Mantenimiento Preventivo" el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán: 1 remoto y 1 con apagado de la maquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este	No aplica para este informe	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-001-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.	No aplica para este informe	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	
Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024	

	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS					Versión: 2		
						Fecha: 31/07/2022		
	PROCESO: FINANCIERA					Código: FI-F-07		
Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.	Se cumplen las normas reglamentarias sobre seguridad y bienestar en el trabajo.					Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024		
Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado.	Se realizan las demás actividades solicitadas y que estuvieron dentro del objeto del contrato.					Obligaciones del Contratista a corte del 10 de diciembre Cto 108_2023_2024		
NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.								
9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE								
Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:								
Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)								
CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP Aporte Aplicable	SALUD Aporte Aplicable	ARL Aporte Aplicable	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
5	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
6	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
8	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				
Firma contratista (solo si es persona natural)								
Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: martes, 31 de diciembre de 2024								
ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS								
En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.								
 Andrea Blanco Zárate C.C. 1.018.432.725 Supervisor o Interventor					C.C. Supervisor o Interventor			
Anexos: Factura(s) o Documento(s) de Cobro Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada Acta de Inicio Acta de Recibo Parcial Otras actas o documentos según forma de pago Otros documentos					C.C. Supervisor o Interventor			
					C.C. Supervisor o Interventor			

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS PROCESO: FINANCIERA	Versión: 2
		Fecha: 31/07/2022
		Código: FI-F-07
Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento		



BELLTECH COLOMBIA S.A.
900180801-9
www.belltech.cl

Carrera 7 # 155 C - 30 Torre E Piso 25
Oficina 2503
7424600
robinsson.zambrano@belltech.la
Bogotá, D.C., Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No:
BECO5661

Regimen común responsable de IVA - Gran contribuyente ICA
Bogotá resolución N° DDI-023769 del 29 de noviembre del
2021.

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764074480276 de 05/07/2024 hasta 05/07/2026 Rango Autorizado del BECO5001 al BECO7000

Cliente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
NIT: 899999119
Contacto:
Dirección: CRA 5 15 80
Teléfono:
Ciudad: BOGOTÁ
Moneda: COP
Medio de Pago: Efectivo

Fecha De Generación
12/12/2024 3:51 PM
Fecha de Expedición
12/12/2024 3:52 PM
Fecha de vencimiento
11/01/2025

Forma de Pago: Crédito

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Servicios De Soporte Técnico Y Mantenimiento	UN	1.00	17,787,405.13	3,379,606.97	17,787,405.13

Observaciones: CO231003, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONENY SERVICIOS CONEXOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108-2023 OC 4084 CUOTA 12/12

#S25-01-01-000; 108-2023; ablanco@procuraduria.gov.co#\$

Son: VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOCE CON DIEZ CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

Esta factura causara interés de mora a la tasa máxima permitía después de la fecha de vencimiento.

SUBTOTAL 17,787,405.13
IVA 3,379,606.97
TOTAL 21,167,012.10

RETENCIONES SUGERIDAS

RETENCIÓN FUENTE 444,685.13
TOTAL SUGERIDO 20,722,326.97



Favor hacer sus pagos a:

Cuenta nacional (COP): cuenta corriente N° 490004553 del banco BBVA a nombre de Belltech Colombia S.A. Identificada con NIT 900.180.801-9
Cuenta internacional (USD): N° 893464010 del banco Davivienda International, Swift code: CAFEUS3M Aba 066011389

Esta factura de venta aplica a las normas relativas a la letra de cambio (Art.5 Ley 1231 de 2018). Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este Título-Valor.

CUFE: 57cb52920c44fa528e7ed35d6ac96348591cfb6048b57d53323dc986f4d0256981baf276f5f6e9d81a1f90a1cc9ac660

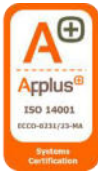
Firma E: eswd2WGWQwGaBLj1eE5W7jvCTZ+OvEW2v1kKMS2CwGGS0yvxF1Rgt9afWthPlcpNrYz5IFVafqfynXOHHFXldjQ0zrcr50Fo/jAZvu6jdoF/QMnGxb5rpXYv9wT2rCkv7aoHEuZ4axGNWTQc1FeCulfgAhfFMHewKlfbCeqsZaZ8b9EduMrKGJkQfWec4p/hszTI/45m
+SEURvKyWvk6yal9s3pG2dOEo7wfoS6Fz+loEAj4stoRck2p+DTgdebgIS4VZ6aNoxyHlaS532EXbL25YI/8eCe6nDgafQcht9H6htT2ofktPhGyS3Ozap/Zx3e8rw+plz/sZ3kd3RQ==

-ORIGINAL-

Elaborado Por: 901.108.864 - NOOVA- PT BIT Consulting



Proceso: Informe Obligaciones del Contratista Cto
108_2023_diciembre
Versión no.1 fecha [10/12/2024]
Cliete: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



CONTENIDO

1. OBJETIVO 2

2. ALCANCE..... 2

3. GESTIÓN DE VERSIONES DEL DOCUMENTO 2

4. RESPONSABLES A CARGO DEL DOCUMENTO..... 2

5. CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO 3

6. CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 3

7. ANEXO 1 - DOCUMENTOS DE REFERENCIA 8

1. OBJETIVO

Garantizar una presentación completa y precisa de las obligaciones del contratista con el fin de asegurar la transparencia, el cumplimiento contractual y la gestión eficiente de los recursos en todas las etapas del servicio.

2. ALCANCE

- 2.1 Organización clara y estructurada de las obligaciones del contratista para facilitar su comprensión y seguimiento por parte de todas las partes interesadas.
- 2.2 Proporcionar acceso oportuno y adecuado a la información sobre las obligaciones del contratista a todas las partes interesadas pertinentes, según sea necesario.
- 2.3 Proporcionar informes periódicos sobre el estado y el cumplimiento de las obligaciones del contratista

3. GESTIÓN DE VERSIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Descripción de los cambios
1	26/03/2024	Emisión del documento.

4. RESPONSABLES A CARGO DEL DOCUMENTO

Responsable de la elaboración del documento:

- Jefe de Área de Infraestructura - Belltech
- Supervisor de comunicaciones - Belltech
- Technical Account Manager

Responsable de la autorización del documento:

- Gerencia de GSS Comunicaciones Belltech

5. CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de los servicios soporte técnico y mantenimiento, y demás conexos para la Plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y IP Office de la Procuraduría General de la Nación. El alcance de los servicios contratados, protocolos y procedimientos para los servicios conexos se encuentran descritos en el Anexo FICHA TECNICA - Especificaciones Técnicas Mínimas del pliego de condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato y es obligatorio para el Contratista.

6. CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-108-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación	Si

Documento de referencia

- Anexo 1 - Proceso Cto 108-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.	Si

Documento de referencia

- Anexo 1 - Proceso Cto 108-2023
- Anexo 6- Informe Service Delivery manager octubre 2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
3. Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.	Si

Documento de referencia

- Anexo 6 - Informe Service Delivery manager octubre 2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entramamientos innecesarios.	Si

Documento de referencia

- Anexo 2 - Carta de presentación
- Anexo 3 - Acta Confidencialidad Cto 108-2023
- Anexo 4 - Certificación garantía servicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.	Si

Documento de referencia

- Anexo 2 - Carta de presentación
- Anexo 3 - Acta Confidencialidad Cto 108-2023
- Anexo 4 - Certificación garantía servicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.	Si

Documento de referencia

- Anexo 2 - Carta de presentación
- Anexo 3 - Acta Confidencialidad Cto 108-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
7. Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.	Si

Documento de referencia

- Anexo 2 - Carta de presentación
- Anexo 3 - Acta Confidencialidad Cto 108-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
8. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.	Si

Documento de referencia

- Anexo 6 - Informe Service Delivery manager octubre 2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
9. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	Si

Documento de referencia

- Anexo 2 - Carta de presentación
- Anexo 3 - Acta Confidencialidad Cto 108-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	Si

Documento de referencia

- N/A
- Observaciones: Se determina a través del centro de costos del proyecto a nivel interno de Belltech

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Si

Documento de referencia

- Anexo 4 - Certificación garantía servicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
12. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	Si

Documento de referencia

- Anexo 7 - Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Procesos Auditados

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
13. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.	Si

Documento de referencia

➤ N/A

Observaciones: Se determina a través del centro de costos del proyecto a nivel interno de Belltech

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	Si

Documento de referencia

➤ N/A

Observaciones: A través de los procedimientos internos se determinara el trámite que corresponda para responder según el caso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
15. Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.	Si

Documento de referencia

➤ Anexo 1 - Proceso Cto 108-2023

➤ Anexo 5 - Certificación Bancaria y Beneficiario de Cuenta

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
16. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.	Si

Documento de referencia

➤ Anexo 1 - Proceso Cto 108-2023

➤ Anexo 5 - Certificación Bancaria y Beneficiario de Cuenta

Procesos Auditados

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
17. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Tecnología para la ejecución del contrato.	Si

Documento de referencia

- Anexo 1 - Proceso Cto 108-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
18. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.	Si

Documento de referencia

- Anexo 1 - Proceso Cto 108-2023
- Anexo 4 - Certificación garantía servicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
19. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda)	Si

Documento de referencia

- Anexo 1 - Proceso Cto 108-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
20. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-108-2023 sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.	Si

Documento de referencia

- N/A
- Observaciones: según la condición.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
21. Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizarán durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA.	Si

Procesos Auditados

Documento de referencia.

- Para el mes de diciembre, no aplica la ejecución de labores de mantenimiento sobre la plataforma de comunicaciones unificadas de la Procuraduría General de la Nación, debido a que no se encuentran updates pendientes por instalar liberados por el fabricante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
22. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral.	Si

Documento de referencia

- N/A
Observaciones: A través de los procedimientos internos se determinara el trámite que corresponda para responder según el caso (RRHH)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
23. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.	Si

Documento de referencia

- N/A
Observaciones: A través de los procedimientos internos se determinara el trámite que corresponda para responder según el caso (RRHH).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumple Si/No
24. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado.	Si

Documento de referencia

- N/A
Observaciones: según la condición.

7. ANEXOS - DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Procesos Auditados



Proceso: Informe Obligaciones del Contratista Cto
108_2023_marzo

Versión no.1 fecha [9/04/2024]

Ciente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Anexo 1 - PROCESO CTO 108-2023



ANEXO No. 2 - FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LAS SIGUIENTES SON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, LAS CUALES SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA FIRMA DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

A. CLASIFICACION DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222805 43221522 43221519 43191511 43191514	E	43000000	43220000	43222800	43222805
	Productos	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	Equipo de central telefónica privada PBX
				43221500	43221522
				Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	Equipos de teleconferencia 43221519
					Sistemas de correo de voz
					43190000 43191500
					Dispositivos de comunicación personal Teléfonos IP 43191514
					Video teléfono
81161708	F	81000000	81160000	81161700	81161708
	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones	Servicio de soporte telefónico

B. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La garantía objeto del proceso de selección cubre los daños que se presenten a los equipos para mantenerlos en condiciones que permitan su adecuada operatividad, lo que implica luego del diagnóstico el cambio total de los mismos en caso de daño o avería por hardware y/o software, soporte y asistencia técnica en las condiciones que se enuncian a continuación:

El CONTRATISTA, debe otorgar a favor de la Procuraduría General de la Nación una garantía sobre los equipos objeto del contrato por el término acordado, contada a partir del 1 de noviembre de 2023, previa aprobación de las pólizas, y prestar por el mismo tiempo, derivado de la adquisición de la



garantía, la asistencia técnica y el suministro de equipos encaso de requerirse, que deberán adecuarse a las condiciones para cada uno de los equiposy software, según el caso.

EL CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los equipos por fallas o defectos de fabricación y por un término no inferior al contratado bajo la modalidad en sitio, incluyendoemplazo de equipos y mano de obra; actividad que incluye instalación, configuración y ajustes de los servicios telefónicos que sean programables para la totalidad de elementos descritos como objeto del contrato y que hacen parte de las Plataformas de ComunicacionesUnificadas y de Contact Center de la Entidad.

Se entiende EN SITIO únicamente a las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en Bogotá y el Centro de Datos que disponga la Entidad en Bogotá y susalrededores.

El CONTRATISTA debe suscribir con el fabricante el respectivo acuerdo o contrato con elnivel de servicio acordado especificando como beneficiario a la Procuraduría General de laNación.

Elementos objeto de la garantía y servicios conexos, incluidos en la presente contratación:

ELEMENTOS PLATAFORMA COMUNICACIONES UNIFICADAS			
Ítem	Cantidad	Número de Parte	Descripción
1	1	184048	MODULAR MESSAGING MODEL
2	1	259401	MEDIA ENCRYPTION R6+/MBT LIC:DS
3	1	262710	CONFERENCING STANDARD MODEL
4	1	270426	MSG MEDIA ENCRYPTION LIC:DS
5	3	302848	DL360PG8 SRVR AA MSG STD STRG
6	1	307098	AVAYA DIAGONSTIC SRVR SAL GATEWAY OVA LIC:DS
7	1	340057	SAL GATEWAY SMALL OVA FOR AVP LIC:DS
8	2	380002	SESSION MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS,NU,SR
9	2	380004	SESSION MANAGER R8 SYSTEM LIC:DS,NU,SR
10	1	380041	AURA R8 LARGE ENTERPRISE DUPLEX SOLUTION NEW TRACKING
11	2	380091	AVAYA AURA PRESENCE SERVICES R8.X VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS,SR
12	2	380228	AURA SYSTEM MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS,SR
13	25	380349	AURA R8 CM VE VAPPLIANCE SYS LIC:DS,SR
14	1	380360	AURA R8 CM DUPLICATE MAC VE VAPPLIANCE SYS LIC:DS,SR
15	35	380361	AURA R8 UTILITY SERVICES VE VAPPLICANCE SYS LIC:DS,SR
16	3470	380398	AURA R8 CORE SUITE NEW SOFTWARE LIC:NU;CU;SR
17	974	380413	CORE SUITE R8 ASBCE R8 STD SVCS /E LIC:CU
18	487	380414	CORE SUITE R8 ASBCE R8 ADV SVCS /E LIC:CU
19	974	380415	CORE SUITE R8 ASBCE R8 STD HA LIC /E LIC:CU
20	487	380416	CORE SUITE R8 ASBCE R8 ADV HA LIC /E LIC:CU
21	3470	380418	CORE SUITE R8 AVAYA MULTIMEDIA MSG BASIC USER R6 /E LIC:NU
22	3470	380419	CORE SUITE R8 EQUINOX IPAD R3 /E LIC:NU
23	3470	380420	CORE SUITE R8 EQUINOX WIN R3 /E LIC:CU
24	3470	380421	CORE SUITE R8 EQUINOX MOBILE R3 /E LIC:NU
25	3470	380422	CORE SUITE R8 AES UNIFIED DESKTOP R8 /E LIC:CU
26	1	380423	CORE SUITE R8 INTG MGMT SITE ADMINISTRATION R6 /E LIC:DS
27	3470	380424	CORE SUITE R8 EC500 SINGLE MODE R9 /E LIC:NU
28	3470	380425	CORE SUITE R8 ONE-X CES R6 /E LIC:CU
29	3470	380426	CORE SUITE R8 VIDEO R8 /E LIC:NU
30	3470	380429	CORE SUITE R8 PRESENCE SERVICES R8 /E LIC:NU
31	3470	380430	CORE SUITE R8 AVAYA BREEZETM R3 USER /E LIC:CU
32	1	380431	CORE SUITE R8 BREEZE R3 SERVER PRESENCE INSTANCE /E LIC:DS
33	3470	380432	CORE SUITE R8 CMM R8 /E LIC:NU

34	3470	380434	CORE SUITE R8 EQUINOX MAC R3 /E LIC:NU
35	3470	380435	CORE SUITE R8 ONE-X COMMUNICATOR R6 /E LIC:NU
36	3470	380436	CORE SUITE R8 COMMUNICATOR FOR MS LYNC R6 /E LIC:NU
37	869	380612	AURA R8 POWER SUITE NEW SOFTWARE LIC:NU;CU;SR
38	250	380628	POWER SUITE R8 ASBCE R8 STD SVCS /E LIC:CU
39	125	380629	POWER SUITE R8 ASBCE R8 ADV SVCS /E LIC:CU
40	250	380630	POWER SUITE R8 ASBCE R8 STD HA LIC /E LIC:CU
41	125	380631	POWER SUITE R8 ASBCE R8 ADV HA LIC /E LIC:CU
42	869	380633	POWER SUITE R8 AVAYA MULTIMEDIA MSG ENHANCED USER R6 /E LIC:NU
43	869	380635	POWER SUITE R8 EQUINOX IPAD R3 /E LIC:NU
44	869	380636	POWER SUITE R8 EQUINOX WIN R3/E LIC:CU
45	869	380637	POWER SUITE R8 EQUINOX MOBILE R3 /E LIC:NU

ELEMENTOS PLATAFORMA COMUNICACIONES UNIFICADAS			
Ítem	Cantida d	Número de Parte	Descripción
46	869	380638	POWER SUITE R8 AES UNIFIED DESKTOP R8 /E LIC:CU
47	869	380640	POWER SUITE R8 EC500 SINGLE MODE R9 /E LIC:NU
48	869	380641	POWER SUITE R8 ONE-X CES R6 /E LIC:CU
49	869	380642	POWER SUITE R8 VIDEO R8 /E LIC:NU
50	869	380645	POWER SUITE R8 PRESENCE SERVICES R8 /E LIC:NU
51	869	380646	POWER SUITE R8 AVAYA BREEZETM R3 USER /E LIC:CU
52	869	380648	POWER SUITE R8 CMM R8 /E LIC:NU
53	869	380650	POWER SUITE R8 EQUINOX MAC R3 /E LIC:NU
54	869	380651	POWER SUITE R8 ONE-X COMMUNICATOR R6 /E LIC:NU
55	3	381275	AV APPLICATION VIRTUAL PLATFORM R8 SINGLE CPU COMMON SERVER
56	869	380652	POWER SUITE R8 COMMUNICATOR FOR MS LYNC R6 /E LIC:NU
57	7	380935	AVAYA AURA MEDIA SERVER R8 VIRTUAL APPLIANCE OVA
58	24	381276	AV APPLICATION VIRTUAL PLTFRM R8 SINGLE CPU EMBEDDED SERVER
59	6	381277	APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 DUAL CPU COMMON SERVER ENABLEMENT
60	1	382283	ASBCE R8 ELEMENT MANAGER LIC:DS
61	14	381547	SM BRANCH SESSION MANAGER (BSM) VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS,NU,SR
62	1	382284	ASBCE R8 HIGH AVAILABILITY LIC:DS
63	1	383528	DL360G9 SERVER AVAYA SCOPIA STREAMING AND RECORDING
64	2	383548	R630 SERVER MEDIUM APPLIANCE VIRTUALIZATION PLATFORM
65	2	383564	R630 SERVER EQUINOX
66	2	387361	EQNX R9 MEDIA SERVER VIRTUAL APPLIANCE SYS LIC:DS,SR
67	4	383552	R630 SERVER VLARGE APPLIANCE VIRTUALIZATION PLATFORM
68	869	387381	POWER SUITE R8 EQUINOX R9 CONFERENCING USER /E LIC:CU
69	2	387760	AURA R8 DEVICE SERVICES VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS;NU;SR
70	4	388048	R330 MID RANGE SERVER ASBCE
71	1	389354	AVAYA MULTIMEDIA MESSAGING R3 VIRTUAL APPLIANCE LICENSE LIC:CU
72	1	389637	AURA R8 SYSTEM MANAGER R8 LIC:DS
73	1	389687	SYSTEM MANAGER R8 REDUNDANCY LIC:DS,SR
74	2	389784	AVAYA AURA WEB GATEWAY R3 VIRTUAL APPLIANCE LIC:CU
75	2	389785	AVAYA AURA WEB GATEWAY R3 PER SERVER INSTANT LIC:CU
76	1	389355	AVAYA MULTIMEDIA MESSAGING R3 PER SERVER INSTANCE LICENSE LIC:CU
77	2	389893	APPLIANCE VRTL PLTFRM XL SERVER (GREATER THAN 32 vCPU) ENABLEMENT
78	1	389962	EQNX R9 STREAMING RECORDING GATEWAY VIRTUAL APPLIANCE SYS LIC:DS
79	3	390068	MESSAGING R8.X VIRTUAL APPLIANCE SYSTEM LIC:DS
80	140	390069	MESSAGING R6.X AVAYA STORE SEAT TRACKING LIC:CU

81	25	389900	SM BRANCH SESSION MANAGER (BSM) R8 SYSTEM LICENSELIC:DS,NU,SR
82	869	390686	AVAYA AURA WEB GATEWAY CONCURRENT VIRTUAL ENDPOINT LIC:CU
83	11	391427	AVAYA AURA UTILITY SERVICES R8.1 AVP SYSTEM LIC:DS,SR
84	1	392863	EQNX R9 MANAGEMENT FOR POWER SUITE LIC:DS
85	1	393165	EQNX R9 STREAMING AND RECORDING 5 PORT ALL IN ONE LIC:CU
86	1	393301	EQNX R9 STREAMING AND RECORDING ALL IN ONE MGR LIC:CU /E
87	869	392257	AVAYA AURA WEB GATEWAY R3 AUDIO PORT /E LIC:CU
88	435	392258	AVAYA AURA WEB GATEWAY R3 VIDEO PORT /E LIC:CU

ELEMENTOS PLATAFORMA COMUNICACIONES UNIFICADAS			
Ítem	Cantida d	Número de Parte	Descripción
89	3470	392475	CORE SUITE R8 MESSAGING SEAT BASIC R8 /E LIC:NU
90	869	392477	POWER SUITE R8 MESSAGING MAINSTREAM SEAT R8 /E LIC:NU
91	2	700466618	MM714B ANALOG 4+4 MEDIA MODULE - NON GSA
92	22	700466626	MM711 ANALOG MEDIA MODULE - NON GSA
93	20	700466634	MM710B E1/T1 MEDIA MODULE - NON GSA
94	3	700504845	IP PHONE 9611G GLOBAL
95	27	700506956	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA
96	4022	700505424	IP TELEPHONE 9608G GREY GIGABIT ETHERNET
97	6	700507187	H100 SERIES POWER SUPPLY
98	28	700507394	G450 R2 POWER SUPPLY
99	2	700508199	G450 160 CHANNEL DSP DAUGHTER BOARD NON GSA
100	6	700508246	H175 VIDEO COLLABORATION STATION W/CORDLESS HANDSET WIFI CAMERA
101	25	700508955	S8300E SERVER - NON GSA
102	38	700512392	J129 IP PHONE GLOBAL NO POWER SUPPLY
103	12	39000-00005	SCOPIA PWR CORD 125V 1.83M PLUG 3 POLES UL817 CONN C13 USA
104	12	55111-00056	SCOPIA XT SERIES CAMERA MOUNT
105	12	55211-00005	WALL MOUNT KIT FOR XT5000 SERIES
106	12	55211-00014	SCOPIA XT4300
107	12	55211-00908	SCOPIA XT4300 GLOBAL/NE/TAA BASE LIC:DS
108	72	700513905	IP PHONE VANTAGE
109	204	N/A	DIADEMA PLANTRONICS C310
110	3	875807-B21	HPE DL560 GN10 6130 2PROCESADORES INTEL XEON
111	2	871429-B21	HPE ProLiant DL20 Gen9
112	1	N/A	SISTEMA DE TARIFICACION OVERCALL 4.8

ELEMENTOS PLATAFORMA CONTACT CENTER		
Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Licencias base Avaya Contact Center Select
2	1	Servidor LENOVO Ref. SR630 para Avaya Contact Center Select
3	23	Licencia agente Avaya Contact Center Select
4	4	Licencia agente multicanal Avaya Contact Center Select
5	4	Licencia supervisor Avaya Contact Center Select
6	1	Servidor DELL Ref. R440 para Avaya IP Office Server Edition. Incluye disco adicional de 1T para almacenamiento de archivos de grabación de llamadas
7	29	Licencias Softphone para agentes y supervisores
8	1	Licencia base Avaya IP Office Server Edition
9	60	Licencias de troncal SIP

SERVICIOS CONEXOS

ítem	Descripción
1	Garantía y soporte técnico
1.1	<p>La garantía objeto del proceso de selección cubre los daños que se presenten a los equipos para mantenerlos en condiciones que permitan su adecuada operatividad, lo que implica luego del diagnóstico el cambio total de los mismos en caso de daño o avería por hardware y/o software, soporte y asistencia técnica en las condiciones que se enuncian a continuación:</p> <p>EL CONTRATISTA debe otorgar a favor de la Procuraduría General de la Nación una garantía sobre la totalidad de los componentes de Hardware, software y licenciamiento por el término acordado, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, previa aprobación de las pólizas, y prestar por el mismo tiempo, derivado de la adquisición de la garantía, la asistencia técnica y el suministro de equipos en caso de requerirse, que deberán adecuarse a las condiciones para cada uno de los equipos y software, según el caso.</p> <p>EL CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los equipos por fallas o defectos de fabricación y por un término no inferior al contratado bajo la modalidad en sitio, incluyendo remplazo de equipos y mano de obra; actividad que incluye instalación, configuración y ajustes de los servicios telefónicos que sean programables para la totalidad de elementos descritos como objeto del contrato y que hacen parte de las Plataformas de Comunicaciones Unificadas y de Contact Center de la Entidad.</p> <p>Se entiende EN SITIO únicamente a las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en Bogotá y el Centro de Datos que disponga la Entidad en Bogotá y sus alrededores.</p> <p>El CONTRATISTA deberá suscribir con el fabricante el respectivo acuerdo o contrato con el nivel de servicio acordado especificando como beneficiario a la Procuraduría General de la Nación.</p>
1.1.1	<p>EL CONTRATISTA debe presentar una certificación emitida por el fabricante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en donde se certifique la existencia del contrato y su vigencia, contada a partir del 1 de noviembre de 2023.</p>
1.2	<p>EL CONTRATISTA debe garantizar asistencia técnica, la cual consiste en prestar un servicio de apoyo, atención y solución a los incidentes que se presenten en el hardware y software de la plataforma actual de la PGN, por un término mínimo del periodo contratado, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, previa aceptación de las pólizas de legalización del contrato.</p>
1.3	<p>El CONTRATISTA debe contar con una mesa de ayuda 7X24, que reciba la totalidad de las solicitudes de servicio y deben ser atendidas a través de llamada telefónica o correo electrónico. El proponente debe generar un número de ticket con el cual se pueda hacer seguimiento y medición de cumplimiento de ANS.</p>
1.3.1	<p>EL CONTRATISTA debe garantizar un Nivel uno (1) de atención en las interacciones telefónicas, con el objetivo de brindar una solución en una única llamada, de no ser posible la solución, el CONTRATISTA debe contar con niveles superiores de atención de forma remota o en sitio, si es requerido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
1.4	<p>El CONTRATISTA debe contar con un recurso en la sede principal de la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá:</p> <p>Ser profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas o afines.</p> <p>Contar con mínimo 4 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Contar con experiencia certificada de más de 2 años en atención de clientes en sitio. Contar con las certificaciones vigentes expedidas por el fabricante en:</p> <p>ACSS Avaya Aura Core Components ACSS Avaya Aura Communication Applications</p> <p>Adicionalmente, el contratista debe certificar que al menos un ingeniero de su organización cuente con la certificación ACSS-Avaya IP Office™ Platform Support o similar de Avaya y otros ingenieros, con las siguientes certificaciones, con el objetivo de garantizar que la empresa está en la capacidad de asumir tanto requerimientos de soporte como de implementación, en caso de requerirse:</p> <p>ACIS Avaya Aura Core Components ACIS Avaya Aura Communication Applications</p> <p>Se deberán entregar los diplomas y certificados que permitan corroborar la información presentada.</p>

ítem	Descripción
1.4.1	<p>El recurso en la sede principal debe permanecer durante la vigencia de la garantía en las instalaciones de la sede Principal de la PGN en Bogotá, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.y con disponibilidad ante incidentes 7x24.</p> <p>Adicionalmente, el contratista debe certificar que al menos un (1) ingeniero de su organización, estará disponible para brindar apoyo remoto al recurso en la sede principal o atender incidentes en las plataformas Avaya IP Office / Contact Center Select o similar de Avaya, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y con disponibilidad ante incidentes 7x24.</p>
1.4.2	El recurso en sitio deberá cumplir con las siguientes actividades:
1.4.2.1	Actualización del inventario de forma mensual.
1.4.2.2	Administración y gestión del sistema de video conferencia.
1.4.2.3	Control y gestión de las grabaciones en las salas de audiencia de la PGN.
1.4.2.4	Gestión y sincronización de usuarios de la plataforma Avaya con el Directorio Activo.
1.4.2.5	Administración y actualización del sistema de tarificación, entrega de reportes de llamadas internas y externas cada vez que sea solicitado por los supervisores
1.4.2.6	Realizar backups diarios incrementales para evitar la pérdida de información.
1.4.2.7	Configurar y parametrizar los reportes y encuestas del Contact Center acorde a las solicitudes de los administradores funcionales
1.4.2.9	Monitoreo semanal de ocupación de los discos asociados a las cámaras de Scopia.
1.4.2.10	Soporte sobre todos los componentes de la plataforma de Contact Center AVAYA.
1.4.2.11	Todas las demás actividades encomendadas por los supervisores del contrato, encaminadas a mantener en correcto funcionamiento, la totalidad de los elementos que componen la solución de Comunicaciones Unificadas.
1.5	El CONTRATISTA debe garantizar que el servicio de soporte técnico comprenda:
1.5.1	Atender y solucionar los problemas del sistema operativo, de los productos de software instalados y del hardware de las soluciones, así como la aplicación de los correctivos necesarios para reestablecer y preservar el buen funcionamiento de estas.
1.5.2	Brindar la asistencia técnica en sitio a solicitud de la PGN. El hardware y software que comprende la solución a nivel central se deben atender mediante asistencia técnica en sitio. El proponente deberá presentar atención remota en las demás sedes del territorio nacional.
1.5.3	Contar con personal calificado para brindar la asistencia en sitio en nivel central.
1.5.4	Identificar e informar al supervisor del contrato sobre la liberación de nuevas versiones de software, parches o fixes liberados por el fabricante que se recomienden instalar en los equipos, cuando se obtenga la aprobación del supervisor, el contratista realizará la instalación, con el fin de mantener plataforma actualizada.
1.5.5	Planear y realizar las labores de aseguramiento, así como informar e implementar las directrices recomendadas por el fabricante ante el surgimiento de debilidades de seguridad detectadas en las soluciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.
1.5.6	Entregar al supervisor del contrato de la Procuraduría General de la Nación un documento consolidado el cual debe contener: los hallazgos; las acciones realizadas; los cambios aplicados en la solución (hardware, software o configuraciones); así como las recomendaciones adicionales a que haya lugar, por cada mantenimiento o soporte realizado.
1.6	Los elementos objeto del contrato y que hacen parte de la solución que tiene implementada la Procuraduría General de la Nación, posterior al cumplimiento de los niveles de servicio que se detallan a continuación, serán objeto de cambio de todo el dispositivo según el diagnóstico realizado y la necesidad de la Entidad y sin costo adicional alguno para la misma.
1.6.1	Para preservar la integralidad y correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, el CONTRATISTA debe contar con todo lo necesario tanto para la asistencia técnica, como para suministrar los equipos que sean requeridos con ocasión de los cambios que por la garantía adquirida se ocasionen.
1.6.2	Todos los equipos suministrados deben ser ORIGINALES, nuevos y de la misma marca de los equipos adquiridos por la Entidad, garantizando características iguales o superiores de los mismos. Cuando el daño del equipo es causado por mal manejo o uso inadecuado de este, el costo de este no será asumido por el contratista.
2	Niveles de Atención y tiempos de respuesta
2.1	Ante un requerimiento de soporte por parte de la Entidad, el contratista está obligado a brindar soporte de los equipos adquiridos con un tiempo de respuesta según los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos a continuación:

ítem	Descripción									
2.1.1	Los equipos que presenten inconvenientes deberán ser revisados y/o recogidos por parte del contratista a más tardar a las 24 horas siguientes de reportado el caso.									
2.1.2	Los equipos que presenten daño deberán ser reemplazados o reparados en un máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de recibido por parte del contratista, so pena de realizar las actividades de mantenimiento correctivo correspondientes al equipo.									
2.1.3	Los equipos nuevos deberán ser entregados por parte del contratista al supervisor del contrato, directamente en la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital de la Entidad ubicada en la carrera 5 No. 15-80 Piso 05 en Bogotá.									
2.2	Los costos en que incurra el contratista para atender cualquier solicitud de soporte, mantenimiento correctivo o preventivo, ya sea mano de obra, traslados, e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, durante la ejecución y el período de soporte técnico y mantenimiento de los equipos, correrán por cuenta del CONTRATISTA, por lo tanto, no tendrá costo adicional para la Procuraduría General de la Nación.									
3	Centros de servicio									
3.1	El PROPONENTE deberá allegar con la oferta la información del centro de servicio para Comunicaciones Unificadas, que atenderá en la ciudad de Bogotá D.C. los servicios técnicos requeridos durante el tiempo de la garantía de los equipos y software objetos del presente proceso de contratación. El centro de servicio debe pertenecer al PROPONENTE o a terceros, pero que se encuentre debidamente autorizado y/o avalado por escrito por el representante legal, para la prestación del soporte técnico de los equipos objeto de este proceso de selección. Para esto debe relacionar la razón social, dirección, teléfonos, e-mail y nombre del contacto, del centro de servicio ofrecido.									
4	Asistencia remota por parte del fabricante y del contratista.									
4.1	Comprenderá siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, para lo cual el contratista debe garantizar que cuenta con una mesa de ayuda, que permita la atención y recepción de los requerimientos solicitados por la Entidad, cuyo idioma de atención es el español y que cuente con herramientas que garanticen el registro, seguimiento de las consultas y requerimientos generados por parte del personal de ingenieros de la Procuraduría General de la Nación, acorde con los niveles de servicio aprobados entre la firma contratista y el supervisor del contrato. Este soporte incluye configuración y puesta en funcionamiento de la solución de Comunicaciones Unificadas afectada.									
4.2	EL CONTRATISTA debe garantizar la prestación de este servicio los siete (7) días de la semana y veinticuatro horas al día, durante el tiempo de la garantía.									
5	Acuerdos de niveles de Servicio									
5.1	Se acuerdan los siguientes tiempos de atención una vez realizado el reporte telefónico o vía correo electrónico:									
5.1.1	<table><tr><th>COMPORTAMIENTO</th><th>TIEMPO DE RESPUESTA</th><th>TIEMPO DE SOLUCIÓN</th></tr><tr><td>Fallas o inestabilidades en el core central</td><td>Inmediata</td><td>Hasta 12 horas</td></tr><tr><td>Fallas o inestabilidades en la plataforma de comunicaciones unificadas ubicada a nivel nacional</td><td>Inmediata</td><td>Hasta 24 horas</td></tr></table>	COMPORTAMIENTO	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN	Fallas o inestabilidades en el core central	Inmediata	Hasta 12 horas	Fallas o inestabilidades en la plataforma de comunicaciones unificadas ubicada a nivel nacional	Inmediata	Hasta 24 horas
COMPORTAMIENTO	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN								
Fallas o inestabilidades en el core central	Inmediata	Hasta 12 horas								
Fallas o inestabilidades en la plataforma de comunicaciones unificadas ubicada a nivel nacional	Inmediata	Hasta 24 horas								
5.1.2	Se entiende como tiempo de respuesta al tiempo en que se realiza la apertura del caso y el soporte telefónico con el contratista y/o fabricante. El tiempo de solución corresponde al tiempo total en que debe ser corregido el inconveniente y puesto nuevamente en funcionamiento el (los) servicio(s) afectado(s).									
5.2	Para soportar (por medio telefónico, electrónico o por remoto) la infraestructura que se encuentra distribuida en las sedes diferentes al Core central de Bogotá, el contratista debe brindar soporte Modalidad 7x24, con tiempo de respuesta del fabricante máximo seis (6) horas posteriores al reporte de requerimiento a los centros autorizados o línea Help Desk que incluya hardware y software.									
6	Garantía									
6.1	Ofrecer el servicio de Garantía con reemplazo de partes sobre todos los componentes de hardware y software de la solución, por el termino acordado, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, previa aceptación de las pólizas de legalización del contrato.									

ítem	Descripción
6.2	En caso de que el fabricante por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda garantizar los términos de la presente garantía para todos y cada uno de los elementos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, originalmente ofertada, EL CONTRATISTA deberá subsanar esta condición, con elementos de iguales o superiores características que sean compatibles con la solución ofertada, sin que esto conlleve a la Entidad a incurrir en gastos adicionales.
6.3	Parches y Hotfixes: el contratista deberá proporcionar, instalar y configurar todos los parches y Hotfixes durante el período de la garantía y ciclo de vida del release de la plataforma.
6.4	El contratista deberá garantizar el upgrade a nuevas versiones para la plataforma actual de la Procuraduría General de la Nación, siempre y cuando éste no requiera cambio de plataforma (hardware) o nuevos sistemas operativos o la adquisición de nuevo licenciamiento o elementos tales como cableado estructurado y otros. Si el fabricante genera actualizaciones de la plataforma de Comunicaciones Unificadas durante la vigencia del contrato, el contratista debe instalarlas a la Entidad sin costo adicional.
6.5	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, por el término mínimo acordado en el nivel central, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, previa la aceptación de las pólizas de legalización del contrato. El cual consiste en la realización de chequeos técnicos periódicos proactivos (uno cada 3 meses) para prevenir fallas o problemas técnicos que puedan presentarse en los equipos, labor de la cual debe dejar constancia a los supervisores del contrato. Este servicio será prestado por especialistas que deberán realizar las siguientes tareas:
6.5.1	Verificar y realizar las correcciones del caso para que todos los componentes y servicios de la solución operen correctamente.
6.5.2	Inspección visual completa de los equipos (ventiladores, conexiones, fuentes de alimentación).
6.5.3	Control de desempeño del hardware y software.
6.5.4	Control de software, tamaño de archivos y eliminación de datos entre otros.
6.5.5	Verificación de existencia y/o generación de copias de seguridad actualizadas.
6.5.6	Validación de la capacidad y desempeño de los componentes.
6.5.7	Recomendación para la planeación futura de la demanda de los recursos de la solución.
6.6	Periodicidad de las visitas técnicas: las visitas para la realización de los soportes técnicos y los mantenimientos preventivos se efectuarán entre semana en horario de 8:00 a.m. a 5:00p.m. Si el mantenimiento requiere de una ventana de disponibilidad de los servicios, deberá realizarse los fines de semana, previo acuerdo con el supervisor y administrador del sistema.
7	Sistema de monitoreo y gestión
7.1	El proponente debe contar con una herramienta de monitoreo que permita la visualización del estado de la telefonía de la PGN.
7.2	El proponente debe disponer de los recursos necesarios para que el personal en sitio cuente con un monitor para la visualización de las alarmas.
7.3	La herramienta debe tener la capacidad de generar diferentes perfiles de acceso para la visualización del dash board.
7.4	La herramienta debe tener la capacidad de escanear los dispositivos de la plataforma de telefonía.
8	Mejoras continuas del servicio
8.1	El contratista al identificar oportunidades de mejora que conlleven a resultados u operaciones más eficaces las deberá incorporar durante la ejecución del contrato, previo acuerdo con la PGN a través del supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
8.2	El CONTRATISTA debe contar con un líder técnico, que coordine los recursos y la operación para dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios y atenciones programadas, que permita generar escalamientos administrativos internos de forma proactiva, generación de informes y reuniones periódicas que permitan conocer el estado de la plataforma y a su vez generar planes de mejora continua para el aprovechamiento de los recursos, KPI's, seguimiento y calidad.



HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ

C.C: 19.181.585 de Bogotá

Apoderado General

BELLTECH COLOMBIA SA

NIT: 900.180.801-9

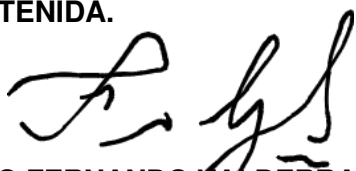
Cra 7 No 155C – 30 Piso 25 Of 2503

Teléfono 601742460

ANEXO N° 4 – FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

N°	Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.	Contratante Dirección Teléfono Ciudad Contacto por correo electrónico	No y fecha de suscripción y de iniciación del contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	% de participación si fue ejecutado en consorcio o unión temporal
1	16	Biotoscana Farma S.A Calle 127ª #53ª-45 6510900 Bogotá cristhian.castro@grupobiotoscana.com	Diciembre 23 de 2014	OP00018920	\$371.789.950,00	100%
2	19	Liberty Seguros S.A Calle 72 # 10 – _07 Piso 7 +57 1 310 3300 Ext 7242 Bogotá andres.soto@libertyseguros.co	Septiembre 15 de 2016	CO2016015100827	\$4,503,261,739.99	100%
3	48	Procuraduría General de la Nación Carrera 5 # 15-80 +57 601 587 8750 Bogotá ablanco@procuraduria.gov.co	Julio 16 de 2020	SASI-004-2020 Contrato 175-2020	\$795.052.382,00	100%

ACEPTO QUE CON EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO AUTORIZO LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL CONTENIDA.



HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ

C.C: 19.181.585 de Bogotá

Apoderado General

BELLTECH COLOMBIA SA

NIT: 900.180.801-9

Cra 7 No 155C – 30 Piso 25 Of 2503

Teléfono 6017424600

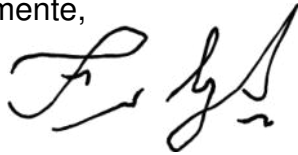
CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente **Belltech Colombia S.A.** identificado con **NIT 900.180.801-9**, certifica que el contrato **CO2016015100827** celebrado con **LIBERTY SEGUROS S.A.** identificado con **NIT 860.039.988** donde se indica que el valor del contrato es de **USD \$ 1,321,472.68** con IVA, y la TRM que se manejo corresponde a la del día 14 de Agosto del 2019 donde se da finalización del contrato por un valor de **\$ 3,407.76** según el banco de la república, lo que nos da un monto total en pesos de **\$ 4,503,261,739.99**

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de Octubre del 2023, por solicitud del interesado.

Cualquier inquietud estaré para resolverla

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo", written over a horizontal line.

HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ

C.C: 19.181.585 de Bogotá

Apoderado General

BELLTECH COLOMBIA SA

NIT: 900.180.801-9

Cra 7 No 155C – 30 Piso 25 Of 2503

Teléfono 6017424600

ANEXO No. 6
FORMATO DE ACREDITACIÓN - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C.

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto: Ofrecimiento Apoyo a la Industria Nacional

Por medio del presente, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFRECIMIENTO	DILIGENCIAR CON X SEGÚN CORRESPONDA
A) Servicio Origen Nacional o con trato nacional: (10 PUNTOS)	Para la ejecución del contrato, ofrezco vincular a mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Garantizo que en caso de ser adjudicatario no disminuiré dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.	X
B) Servicios de origen extranjero que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos (5 PUNTOS).	De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará puntaje para incentivar la incorporación de bienes y servicios, profesionales técnicos y operativos, al proponente que vincule mínimo el 90% de personal colombiano en la prestación de servicio. Garantizo que en caso de ser adjudicatario no disminuiré dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.	

Atentamente



HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ

C.C: 19.181.585 de Bogotá

Apoderado General

BELLTECH COLOMBIA SA

NIT: 900.180.801-9

Cra 7 No 155C – 30 Piso 25 Of 2503

Teléfono 6017424600

CERTIFICACIÓN CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIO

Bogotá, D.C.

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cra. 5ª. No. 15-80

Bogotá D.C.

Ref.: Selección Abreviada con Subasta Inversa N° SASI-006-2023

El suscrito actuando en calidad de apoderado General de BELLTECH COLOMBIA S.A, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, me permito certificar que BELLTECH COLOMBIA S.A cuenta con un centro de servicio propio para Comunicaciones Unificadas, el cual atenderá en la ciudad de Bogotá D.C., los servicios técnicos requeridos durante el tiempo de soporte técnico y mantenimiento de los equipos y software objetos del presente proceso de contratación.

La presente certificación se emite a los 09 días del mes de Octubre de 2023.

Atentamente,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "H. F. Valderrama", written in a cursive style.

HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ

C.C: 19.181.585 de Bogotá

Apoderado General

BELLTECH COLOMBIA SA

NIT: 900.180.801-9

Cra 7 No 155C – 30 Piso 25 Of 2503

Teléfono 6017424600

Nombre del Contacto: Nicolás Muñoz

Correo Electrónico: Fernando.munoz@belltech.la

Celular: 3104608614

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 05 DE OCTUBRE DE 2023	Póliza 3752170-1	Documento 15325965
Intermediario JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGU	Código 20707	Oficina 2613
		Referencia de Pago 01215325965

TOMADOR

NIT 9001808019	Razón Social y/o Nombres y Apellidos BELLTECH COLOMBIA S.A.
Dirección CR 14 # 85 68 OF 301	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 7424600

GARANTIZADO

NIT 9001808019	Nombres y Apellidos BELLTECH COLOMBIA S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8999991197	Nombres y Apellidos PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10-OCT-2023	31-ENE-2024	208.794.420,00	521.986,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)
Desde 10-OCT-2023	Hasta 31-ENE-2024	Días 113	Desde 10-OCT-2023	Hasta 31-ENE-2024
			\$521.986	\$99.177
				TOTAL A PAGAR \$621.163

VALOR A PAGAR EN LETRAS

SEISCIENTOS VEINTI UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$208.794.420	Prima Anual \$521.986	Total Valor Asegurado \$208.794.420,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2613	USUARIO 904966	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
-------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 20707	NOMBRE DEL PRODUCTOR JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASES	COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA AGENCIAS	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 521.986
-----------------	--	---	-----------------------	--------------------------	------------------

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-006-2023.
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A LA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-006-2023 PARA PRESTAR A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS. LA PRESENTE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
I. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
II. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIOO DE LAS OFERTAS.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 05 DE OCTUBRE DE 2023	Póliza 3752170-1	Documento 15325965
Intermediario JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGU	Código 20707	Oficina 2613
		Referencia de Pago 01215325965

TOMADOR

NIT 9001808019	Razón Social y/o Nombres y Apellidos BELLTECH COLOMBIA S.A.
Dirección CR 14 # 85 68 OF 301	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 7424600

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

III. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
IV. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL MISMO

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá, 26 de septiembre de 2023

Señores:

BELLTECH COLOMBIA
Cra 7 No. 155C-20, Piso 25 - Oficina 2503, Usaquén,
Bogotá, Colombia
Link ID: 158987

REF: PROCESO SASI-006-2023

Por medio de la presente **AVAYA** informa que a la fecha de esta comunicación la compañía **BELLTECH COLOMBIA** (En adelante el “Canal”) es un Canal Autorizado desde **noviembre de 2007**, partner que goza de buen estado para ofertar los productos y soluciones de Avaya en el nivel **DIAMOND**.

Como socio autorizado de Avaya en el nivel **DIAMOND, BELLTECH COLOMBIA**, está autorizado para revender y ofrecer servicios de diseño y soporte de Avaya:

Avaya Spaces, Salesforce Connector, SME Communications, Avaya Midsize Solutions CC, Avaya Experience Platform & Avaya Enterprise Cloud Wholesale.

Adicionalmente **BELLTECH COLOMBIA**, está autorizado para proveer instalación y servicios de mantenimiento para Comunicaciones Unificadas en conjunto con Avaya.

Instalación: Avaya Messaging, Avaya Aura CM, CM Messaging, Avaya IP Office Platform, Application Enablement Services (AES), Avaya Aura Experience Portal with Proactive Outreach Manager, Avaya UC Soft Clients, Avaya Meetings Server, Avaya Aura Session/System Manager, Avaya Call Center Elite, Avaya Session Border Controller Enterprise, Avaya Video Conferencing Endpoints, Avaya Breeze.

Mantenimiento: Avaya Messaging, Avaya Aura CM, CM Messaging, Avaya Aura Session/System Manager, Avaya Aura Messaging, Avaya Scopia Solution, Foundation Suite, Avaya Aura Power Suite, Avaya Aura Core Suite, Application Enablement Services (AES), Avaya UC Soft Clients, Avaya Meetings Server, Avaya Session Border Controller Enterprise, Mobility Suite, Collaboration Suite, Avaya Video Conferencing Endpoints, Avaya Breeze.

BELLTECH COLOMBIA, como socio autorizado de Avaya, está aprobado para proporcionar los siguientes servicios para los productos de Avaya:

- ✓ Adquirir productos y servicios de Avaya o sus Distribuidores (**según lo aprobado**) para su reventa a usuarios finales.
- ✓ Extender las licencias de software de Avaya y las garantías de fábrica a los usuarios finales.



- ✓ Obtener servicios de soporte técnico de Avaya.
- ✓ Obtener y licenciar las actualizaciones de software de Avaya, para los usuarios finales.
- ✓ Acceder a la ingeniería de Avaya, la configuración del sistema, las herramientas de fijación de precios y los cursos de capacitación (ventas, técnicos, instalación y mantenimiento).
- ✓ Participar en los programas de marketing y eventos de productos patrocinados por Avaya.

Esta declaración se emite exclusivamente para ser presentada por **BELLTECH COLOMBIA** a la **Procuraduría General de la Nación** para el requerimiento de la referencia y en ningún caso crea obligaciones o responsabilidades en nombre de AVAYA.

Atentamente,

Angélica Delgado
Andean Region Channel Leader
Avaya Communication de Colombia S.A.



Proceso: Informe Obligaciones del Contratista Cto
108_2023_marzo

Versión no.1 fecha [9/04/2024]

Cliente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



Anexo 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO CTO 108- 2023

Bogotá, D.C.

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cra. 5ª. No. 15-80

Bogotá D.C.

Ref.: Selección Abreviada con Subasta Inversa N° SASI-006-2023

El suscrito HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ, actuando como apoderado de BELLTECH COLOMBIA S.A según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección abreviada con subasta inversa, cordialmente me permito presentar propuesta para **PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.**

En caso resultar adjudicatario, me comprometo a aprobar el contrato en el sistema SECOP II y a efectuar los trámites de legalización del mismo a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.
- b) Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- c) Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.
- d) Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- e) Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- f) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- g) Que declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal necesario para ejecutar el contrato.
- h) Que autorizo a la Procuraduría a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- i) Que la Procuraduría General de la Nación puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación (ley 1437 de 2011, Artículo 56)
- j) Que toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición.
- k) Que me comprometo a garantizar que el objeto contractual se prestará en la ciudad de Bogotá de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones.

HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ

C.C: 19.181.585 de Bogotá

Apoderado General

BELLTECH COLOMBIA SA

NIT: 900.180.801-9

Cra 7 No 155C – 30 Piso 25 Of 2503

Correo Electrónico: Fernando.munoz@belltech.la

Celular: 3104608614

Teléfono 6017424600

ANEXO 3 - ACTA CONFIDENCIALIDAD PROCESO CTO 108-2023



ACTA PARA LA DETERMINACION DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 108 de 2023 SUSCRITO ENTRE BELLTECH COLOMBIA S.A. Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **ANDREA BLANCO ZÁRATE**, quién actúa en calidad de supervisora del contrato y la empresa **BELLTECH COLOMBIA S.A.** representada por **ALEXANDRA MARÍA RANGEL CEPEDA**, en su calidad de Representante Legal, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 52.008.195, proceden a suscribir la presente acta de acuerdo de confidencialidad sobre el manejo de la información, previos los siguientes considerandos: **1) Que LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** y la empresa **BELLTECH COLOMBIA S.A.**, el 1 de noviembre de 2023 inician la ejecución del contrato 108 de 2023, cuyo objeto en su orden señala lo siguiente: EL CONTRATISTA se obliga a PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS. **2) Que la presente acta se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA. ALCANCE EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos del compromiso de confidencialidad la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** tendrá la calidad de **PORTE REVELADORA**, y como **PORTE RECEPTORA** fungirá la empresa contratista **BELLTECH COLOMBIA S.A.**, y sus asociados de negocios, subcontratistas y cualquier otra persona natural y/o jurídica que en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato No. 108 de 2023 tengan acceso a la información confidencial a la cual se refiere el compromiso de Confidencialidad. **PARÁGRAFO:** Se entiende como **PORTE REVELADORA** aquella que entrega la información para la realización de la labor encomendada y por **PORTE RECEPTORA** aquella que recibe la información que tiene carácter de confidencial, para su uso exclusivo en desarrollo del objeto de los citados contratos y el compromiso de confidencialidad. **SEGUNDA. - INFORMACION CONFIDENCIAL.** - Las partes **REVELADORA Y RECEPTORA** acuerdan que la siguiente información se considerará de carácter confidencial y será mantenida y tratada estrictamente en tal calidad: a) Toda información intercambiada, facilitada o creada entre ellas con ocasión de la ejecución del citado contrato, bien sea que dicha información sea revelada de forma oral, escrita, grafica demostrativa, reconocible mecánicamente o en la forma de una muestra. b) Toda la información de la **PORTE REVELADORA** derivada de sus macroprocesos estratégico, misional, conexo misional y de apoyo; la información técnica relativa a las configuraciones y parámetros de configuración del software y hardware de la infraestructura informática (comunicaciones unificadas, redes, sistemas operativos, computadores de escritorio y portátiles, servidores, bases de datos, Sistemas de información misional y de apoyo administrativo, Directorio Activo, servicios de red, Internet y correo electrónico, seguridad informática); las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, de aseguramiento y de respuesta a incidentes informáticos, tanto de las/los existentes al momento de ejecución de los contratos como de las/los resultantes de ésta; los resultados del análisis de las vulnerabilidades detectadas, de las pruebas de penetración y del aseguramiento, incluyendo las estrategias, mecanismos y procedimientos adoptados para tales actividades por las partes en la gestión de seguridad informática. c) Todas las estrategias, mecanismos y procedimientos de seguridad, de aseguramiento aceptados por la **PORTE RECEPTORA**. d) la información técnica, comercial, financiera, de conocimientos, sobre métodos y procesos, así como los diseños, esquemas, arquitecturas y estrategias que cualquiera de las partes suministre a la otra para el cumplimiento del objeto del contrato No. 108 de 2023. e) Cualquier información revelada sobre terceras personas. f) Toda la demás información que al momento de revelarse a la **PORTE RECEPTORA** sea catalogada como confidencial. **TERCERA. - EXCEPCIONES.** - No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la **PORTE RECEPTORA** pueda demostrar: a) Que la información era del dominio publico en el momento de haberle sido revelada. b) Que después de haberle sido revelada, fue publicada sin ninguna acción de la **PORTE RECEPTORA**,



ACTA PARA LA DETERMINACION DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108 de 2023 SUSCRITO ENTRE BELLTECH COLOMBIA S.A. Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

o que de otra forma paso a ser de dominio publico. c) Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información. e) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales; en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la presentación deberá comunicárselo a la otra con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar. f) Que el periodo de confidencialidad haya terminado, y g) Que la información haya dejado de ser confidencial por ser revelada por la Procuraduría General de la Nación. **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES RESPECTO AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** - En virtud del carácter confidencial que tiene la información a que se ha hecho referencia en este documento, las partes se obligan a: 1) No revelar ni distribuir bajo forma alguna, directa y/o indirectamente, la información e impedir que las personas vinculadas a ella y que en virtud del compromiso y el desarrollo de el (los) contrato(s) No(s). 108 de 2023 tenga(n) o haya(n) tenido acceso a tal información, la revelen o distribuyan por algún medio. 2) No duplicar por medio alguno la información e impedir que las personas vinculadas al desarrollo del contrato No. 108 de 2023, y que en tal virtud tengan o hayan tenido acceso a dicha información, la dupliquen por algún medio. 3) No usar la información, directa o indirectamente a través de personas naturales o jurídicas vinculadas y/o relacionadas, con otro objeto que el previsto en el compromiso de confidencialidad y el contrato No. 108 de 2023. 4) Proporcionar la información solo a las personas que sean estrictamente necesarias para los fines previstos en el contrato No. 108 de 2023. 5) Devolverse mutuamente la información que hubiere sido intercambiada cuando una de las partes así se lo solicite a la otra. 6) Tomar todas las medidas necesarias para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir un perjuicio a la **PARTE REVELADORA** y/o a las personas vinculadas a tal información. 7) La **PARTE RECEPTORA** informará a cada uno de sus empleados que de manera forzosa deban conocer la información confidencial o la hayan conocido, de la existencia del Compromiso de Confidencialidad y los instruirá para manejar tal información en los términos del mismo por lo cual serán responsables de cualquier uso inadecuado de la información confidencial. 8) Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del compromiso de Confidencialidad e Integridad, o por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el compromiso de confidencialidad, de responsabilidad, pero si la incumple, dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular. **PARÁGRAFO. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** Se convierte en obligación de las partes y como consecuencia hace parte del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, la información contenida en el complemento al pliego de condiciones del proceso de selección y demás documentos precontractuales que dieron origen a la adjudicación del contrato No. 108 de 2023, los cuales forman parte integral de este, razón por la cual en caso de incumplimiento del mismo, se podrán adoptar las medidas legales o procedimientos de requerimiento y sanción establecidos en la ley o en el Contrato suscrito. **QUINTA. - INTEGRIDAD.** - La **PARTE RECEPTORA** se obliga a conservar la integridad de la información confidencial que le sea suministrada por la **PARTE REVELADORA**, en tal virtud, impedirá que la misma sea alterada, cancelada, modificada, eliminada, suspendida o borrada por su parte o por parte de terceros. **SEXTA.- PROPIEDAD.-** La **PARTE RECEPTORA** acepta y declara que toda información confidencial de la **PARTE REVELADORA** es de propiedad exclusiva de ésta, y que se le revela o revelo únicamente con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades necesarias en ejecución del contrato No. 108 de 2023; por lo tanto, una vez efectuado el levantamiento de información de la plataforma corporativa, la **PARTE RECEPTORA** devolverá a la **PARTE REVELADORA** toda la información confidencial en forma tangible, dejando constancia escrita de la entrega. **PARÁGRAFO.** Ni el compromiso de confidencialidad ni el suministro de cualquier



ACTA PARA LA DETERMINACION DEL ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION, ADQUIRIDO EN VIRTUD DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 108 de 2023 SUSCRITO ENTRE BELLTECH COLOMBIA S.A. Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

información, se interpretará como otorgamiento de derecho alguno a la PARTE RECEPTORA para utilizar la información confidencial en su propio beneficio, o en el de cualquier otra persona natural o jurídica. **SEPTIMA. - CUSTODIA:** La **PARTE RECEPTORA** se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación, fuga, alteración, duplicación o uso no autorizado de la información confidencial recibida, y acepta que protegerá la información confidencial propiedad de la **PARTE REVELADORA**, de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial. **PARÁGRAFO:** Se conviene que toda la información confidencial será guardada por la **PARTE RECEPTORA**, en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones. **OCTAVA.- VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES:** Las obligaciones de las partes derivadas del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se pactó y empezó a regir entre las partes con la suscripción del contrato No. 108 de 2023 y cuyo alcance se precisa en el presente documento, se extenderá por el plazo de ejecución, liquidación y hasta transcurridos diez (10) años mas, contados a partir de la fecha de vencimiento de la vigencia de los amparos de la garantía única constituida por el contratista para garantizar el cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO.** En las actas de liquidación del contrato No. 108 de 2023, si el (los) mismo(s) requiere(n) de dicha liquidación, se dejará constancia de la vigencia y alcance del compromiso de confidencialidad e integridad de la información, que se entenderá como una obligación pendiente entre las partes hasta la expiración del plazo pactado en el presente documento. **NOVENA.- MODIFICACION DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información objeto del compromiso, o modificar este documento de manera escrita. La presente Acta forma parte integral del contrato No. 108 de 2023.

En constancia de lo anterior y en prueba de conformidad, se suscribe la presente Acta por las partes que en ella han intervenido, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, el primer (1) día del mes de noviembre de 2023.

LA PARTE REVELADORA,

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, SUPERVISORES DEL CONTRATO


ANDREA BLANCO ZARATE
Supervisor Contrato 108-2023

LA PARTE RECEPTORA,

BELLTECH COLOMBIA S.A.

ALEXANDRA MARÍA RANGEL CEPEDA
Apoderada General

Certificado de firmas electrónicas:
E359CA2E3-4ECF-494C-B03D-41B83495DD4B

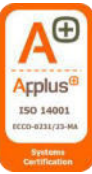


Firmado por

Firma electrónica

ALEXANDRA MARIA RANGEL CEPEDA
COL 52008195
alexandra.rangel@belltech.la

GMT-03:00 Jueves, 14 Diciembre, 2023 17:56:23
Identificador único de firma:
5D8BD24B-073B-49A7-8C60-2B3D6D14FB95



ANEXO 4 - CERTIFICACIÓN GARANTÍA SERVICIO PROCESO CTO 108-2023

Sobre electrónico EAF76102C-DD3E-45B1-8468-1CDD3F0CC1C1
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2023	Póliza 3763956-0	Documento 15354306
Intermediario JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGU	Código 20707	Oficina 2613
		Referencia de Pago 01215354306

TOMADOR

NIT 9001808019	Razón Social y/o Nombres y Apellidos BELLTECH COLOMBIA S.A.
Dirección CR 7 # 155 C 20 T E PISO 25 OF 2503	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 7424600

GARANTIZADO

NIT 9001808019	Nombres y Apellidos BELLTECH COLOMBIA S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8999991197	Nombres y Apellidos PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	20-OCT-2023	31-DIC-2025	417.400.000,00	2.571.184,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-OCT-2023	31-AGO-2025	417.400.000,00	2.180.543,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-OCT-2023	30-ABR-2028	104.350.000,00	1.324.016,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 20-OCT-2023	Hasta 30-ABR-2028	Días 1654	Desde 20-OCT-2023	Hasta 30-ABR-2028
		\$6.075.743	\$1.154.391	\$7.230.134

VALOR A PAGAR EN LETRAS

SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$939.150.000	Prima Anual \$2.629.620	Total Valor Asegurado \$939.150.000,00
-------------------------------	---	----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2613	979637	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
20707	JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	6.075.743

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO 108-2023.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 108-2023, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO PARA PRESTAR A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS DEFINIDOS EN EL ALCANCE DEL OBJETO.

Certificado de firmas electrónicas:
EAF76102C-DD3E-45B1-8468-1CDD3F0CC1C1



Firmado por

Firma electrónica

Alexandra Maria Rangel Cepeda
COL 52008195
alexandra.rangel@belltech.la

GMT-03:00 Martes, 24 Octubre, 2023 11:33:01
Identificador único de firma:
472A9EB6-DEA5-4271-BF4B-55D8C946A565



Referencia de pago

550145332091

Información del cliente	
Nombre	Identificación
BELLTECH COLOMBIA S.A.	9001808019

Estado de transferencia			
Descripción	Aprobada	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2023-10-25 18:23:46	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	10.201.138.7

Resumen de pago		
Número de recibo	Número de póliza	Monto
15354306	012003763956	\$7,230,134
Total		\$7,230,134

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.

ANEXO 5 - CERTIFICACIÓN BANCARIA Y BENEFICIARIO DE CUENTA PROCESO CTO 108-2023

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **BELLTECH COLOMBIA S.A** identificado(a) con **número 900.180.801** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente Remunerada No 00130490000100004553** apertura el **31 de octubre de 2007**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **490004553**

10 dígitos: **0490004553**

16 dígitos: **0490000100004553**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **19 de abril de 2023** a las **09:10**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



FORMATO: BENEFICIARIO CUENTA

PROCESO: FINANCIERA

Versión: 2

Fecha: 31/07/2022

Código: FI-F-06

INFORMACIÓN SOBRE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA A MI FAVOR.

NOTA: REPORTE SOLO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ÉSTE DEBE SER EL MISMO EN LA COTIZACIÓN, FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA, CUENTA BANCARIA, CONTRATO Y FACTURA.

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

PERSONA NATURAL

☐ PERSONA JURÍDICA ☒U.TEMPORAL/CONSORCIO ☐

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
CONTRATISTA O BENEFICIARIO DEL
PAGO:

Belltech Colombia S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

☐ PASAPORTE ☐TARJETA DE IDENTIDAD ☐

NIT

☒ C. EXTRANJERÍA ☐OTRO ☐

NÚMERO DOC. IDENTIFICACIÓN

900.180.801-9

NOMBRE Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE PERSONA JURÍDICA

NOMBRE: ALEXANDRA MARIA RANGEL CEPEDA

CÉDULA: 52008195 REG.MERCANTIL: 1749371

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DEPARTAMENTO:

Bogotá

CIUDAD Bogotá

TIPO DE DIRECCIÓN/DOMICILIO:

Civil ☐ Contractual ☐ Fiscal ☒ Residencial ☐ Procesal ☐

DIRECCIÓN

Carrera 7 # 155C - 20 Torre E Piso 25 Oficina 2503

TELÉFONO FIJO/FAX:

6017424600

CEL:

CORREO ELECTRÓNICO

facturaelectronica.colombia@belltech.la

NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO E-Maria Fernanda Alfaro Tesorería

El correo electrónico que informe será utilizado para notificar los pagos que se realicen al beneficiario

ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA:

BBVA

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA

490004553

CLASE:

CORRIENTE

AHORROS

☒

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PAGO NO DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA REPORTADA ME COMPROMETO A INFORMARLO OPORTUNAMENTE A LA PROCURADURÍA.

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 52008195

FECHA: 23/10/2023

IMPORTANTE: ES NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE CONSTE QUE LA CUENTA ESTA ACTIVA Y PERTENECE A LA PERSONA CON LA QUE SE VA A CONTRATAR DE LO CONTRARIO EL SISTEMA LA RECHAZA.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

ANEXO 6 - INFORME SERVICE DELIVERY MANAGER MARZO 2024 CTO 108-2023





INFORME DISPONIBILIDAD A CORTE DEL 10 DICIEMBRE DEL 2024

PRINCIPALES

SOCIOS ECONÓMICOS

que entienden el comportamiento de tus clientes en tiempo real, mediante una estrategia basada en datos



UN PORTAFOLIO AMPLIO CON SOLUCIONES WORLD CLASS

Diseñamos e integramos soluciones tecnológicas para **conectar personas** colaborando con el logro de tu estrategia hacia la **omnicanalidad**.



Gestión de Canales
Digitales



Biometría de Voz



Analítica



Automatización
Inteligente



Gestión de filas
Digiturnos



Comunicaciones
Unificadas
UCaaS



WorkForce
Management
WFM



Grabación



Contact Center
como Servicio
CCaaS



IA & Asistentes
Virtuales



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**



Disponibilidad
7 X 24 x 365



**Soporte Remoto
Belltech**



**Gestión
Incidentes**



**Movimientos o
Cambios**



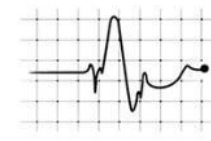
Mantenciones



**Technical Account
Manager**



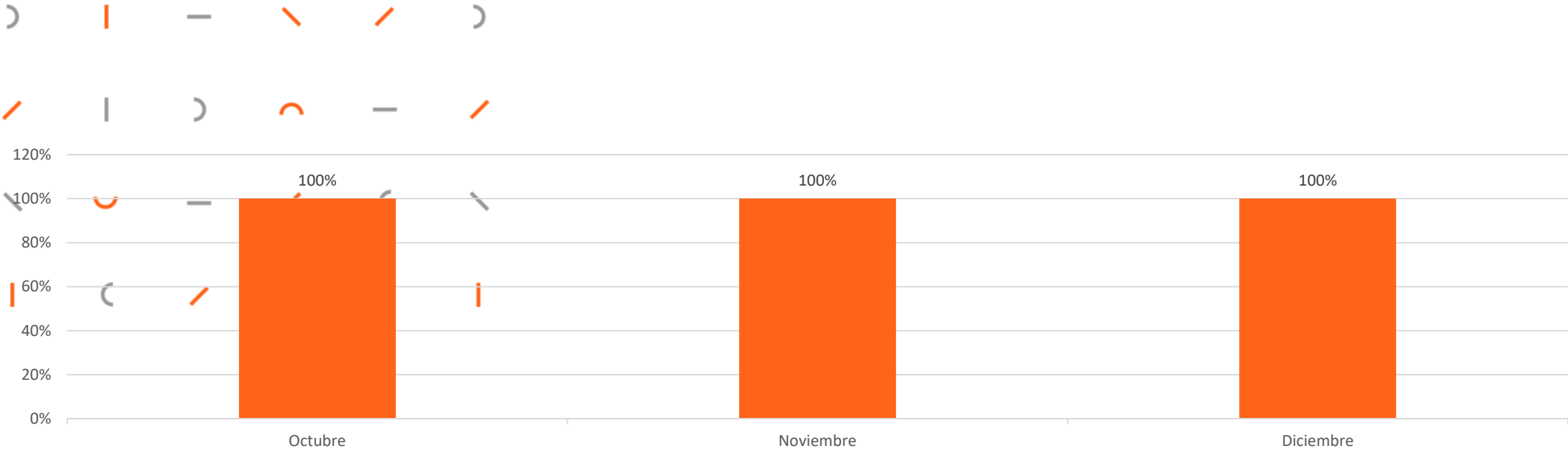
On site



**Monitoreo
y Alarma**

Servicios

Disponibilidad diciembre del 2024



Servicio	Horas esperadas sin ventanas y sin incidentes	Horas disponibles reales	Responsables	Evidencia	Observaciones
Telefonia	240	240	Andres Blanco	Carpeta Infraestructura	
Disponibilidad Esperada Plataforma Tecnológica		240			
Disponibilidad Programada Plataforma Tecnológica		240			
		100%			



COR AVAYA	Días en operación	Evento	Duracion del evento	Horas de afectacion
CM1 172.16.9.27	 223			0
CM2 172.16.9.35	 223			0
Session Manager 172.16.9.29	 223			0
System Manager 172.16.9.40	 150			0
SBC 1 172.16.9.77	 128			0

Uptime Core avaya para el Mes de diciembre

GW A Nivel Nacional	Días en operación	Fecha ultimo Boot
Manizales	93	28/08/2024
Montería	93	28/08/2024
Pereira	93	28/08/2024
Sincelejo	93	28/08/2024
Tunja	93	28/08/2024
Pasto	93	28/08/2024
Arauca	69	21/09/2024
Villavicencio	3	26/11/2024
Cali	25	4/11/2024
Armenia	48	12/10/2024
Yopal	9	20/11/2024
Bucaramanga	107	14/08/2024
Mocoa	93	28/08/2024
Santa Marta	63	27/09/2024
Ibague	93	28/08/2024
Barranquilla	70	20/09/2024
Neiva	1	28/11/2024
Popayán	8	21/11/2024
Florencia	2	27/11/2024
Riohacha	2	27/11/2024
Valledupar	10	19/11/2024
Cúcuta	19	10/11/2024
Cartagena	0	No hay Conexión
Leticia	0	Desconectado
Medellin	13	16/11/2024

Uptime avaya para el Mes de diciembre







INFORME SERVICE DELIVERY MANAGER A CORTE DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

PRINCIPALES

SOCIOS ECONÓMICOS

que entienden el comportamiento de tus clientes en tiempo real, mediante una estrategia basada en datos



UN PORTAFOLIO AMPLIO CON SOLUCIONES WORLD CLASS

Diseñamos e integramos soluciones tecnológicas para **conectar personas** colaborando con el logro de tu estrategia hacia la **omnicanalidad**.



Gestión de Canales
Digitales



Biometría de Voz



Analítica



Automatización
Inteligente



Gestión de filas
Digiturnos



Comunicaciones
Unificadas
UCaaS



WorkForce
Management
WFM



Grabación



Contact Center
como Servicio
CCaaS



IA & Asistentes
Virtuales



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



Disponibilidad
7 X 24 x 365



Soporte Remoto
Belltech



Gestión
Incidentes



Movimientos o
Cambios



Mantenciones



Technical Account
Manager



On site



Monitoreo
y Alarma

Servicios

CLIENTE

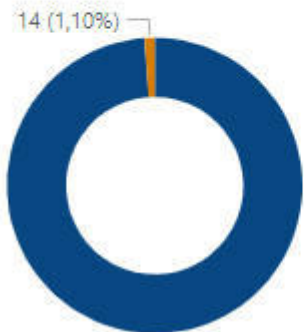
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NA...

Año

2024

Mes

Todas



● SOLICITUD
● INCIDENTE



99 %
% de Cumplimiento

N de casos

1278

ESTADO

☐ Cerrado

☐ Trabajo en Proceso

Día Primera fecha: TICKET ID ESTADO

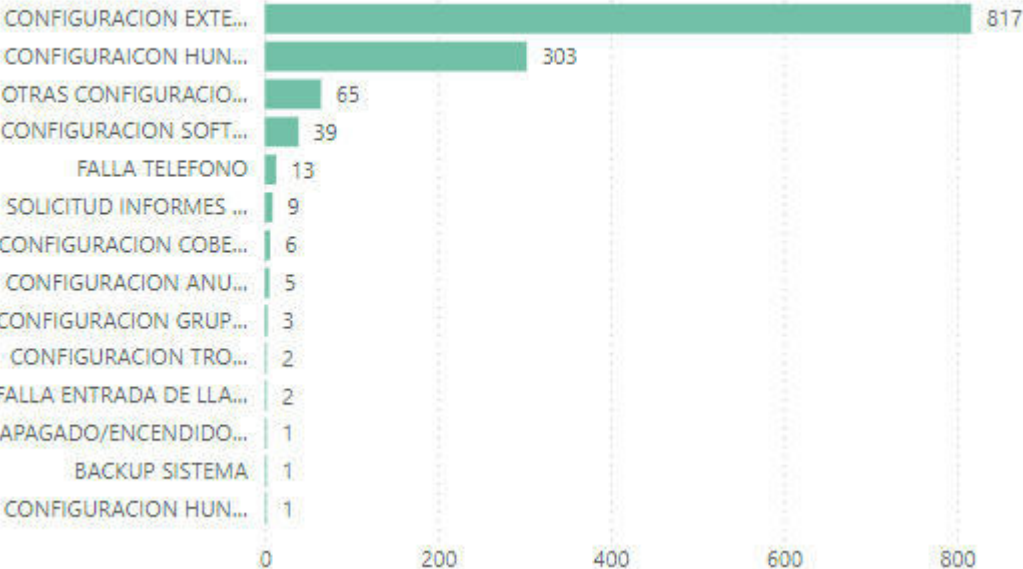
6	COCOM-1224-0090	Trabajo en Proceso
9	COCOM-1224-0111	Trabajo en Proceso
15	COCOM-0724-0287	Trabajo en Proceso
1	COCOM-0224-0001	Cerrado
2	COCOM-0124-0010	Cerrado
3	COCOM-0124-0072	Cerrado
4	COCOM-0124-0114	Cerrado
5	COCOM-0124-0127	Cerrado
6	COCOM-0224-0127	Cerrado
7	COCOM-0224-0164	Cerrado
8	COCOM-0224-0193	Cerrado
9	COCOM-0124-0142	Cerrado
10	COCOM-0124-0198	Cerrado

Casos En Proceso

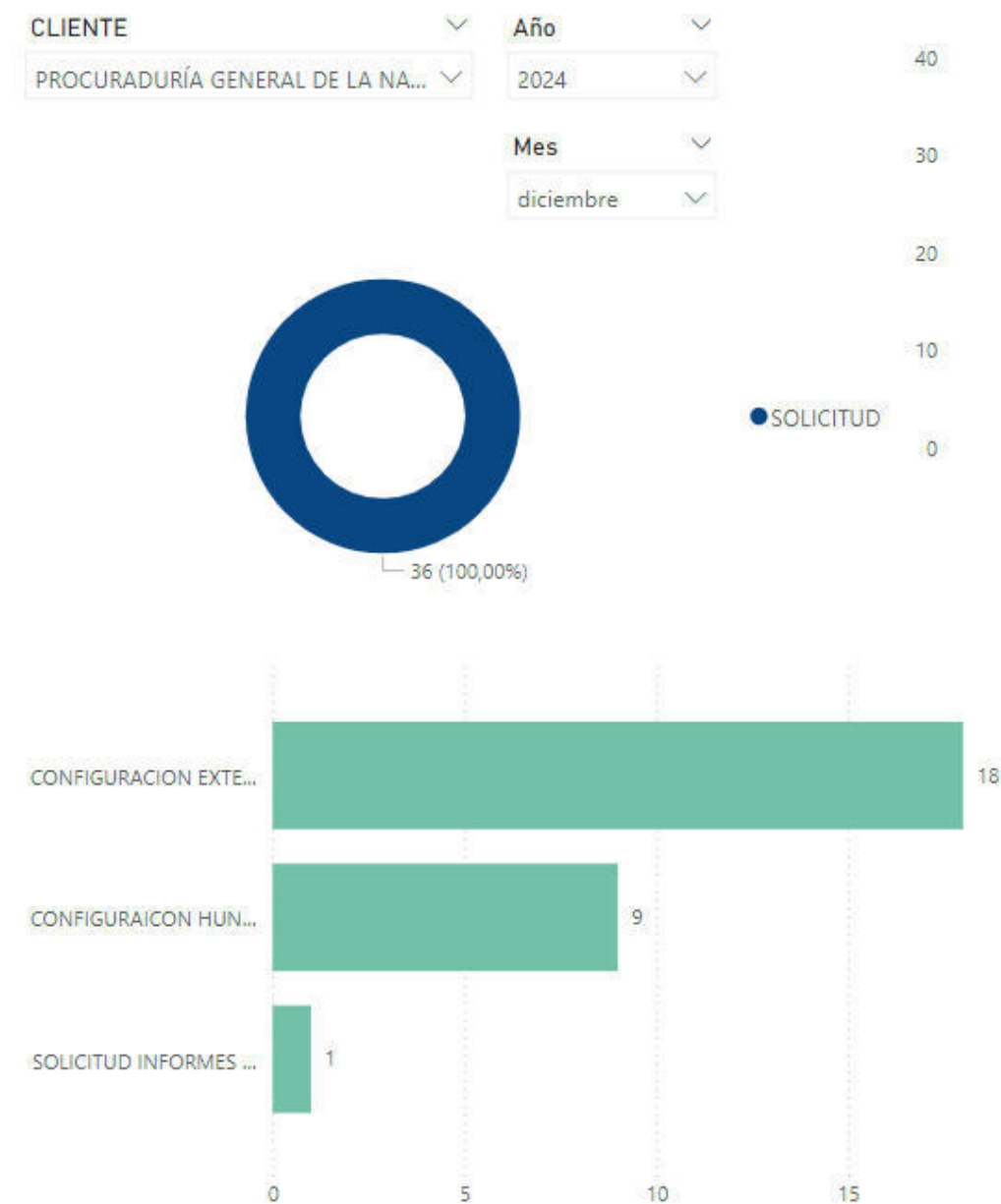
9

Pendiente por Cliente

0



Solicitudes e Incidentes para diciembre



ESTADO

☐ Cerrado

☐ Trabajo en Proceso

Día	Primera fecha: TICKET ID	ESTADO
6	COCOM-1224-0090	Trabajo en Proceso
9	COCOM-1224-0111	Trabajo en Proceso
2	COCOM-1224-0001	Cerrado
3	COCOM-1224-0029	Cerrado
4	COCOM-1224-0043	Cerrado
5	COCOM-1224-0067	Cerrado
6	COCOM-1224-0086	Cerrado
9	COCOM-1224-0126	Cerrado

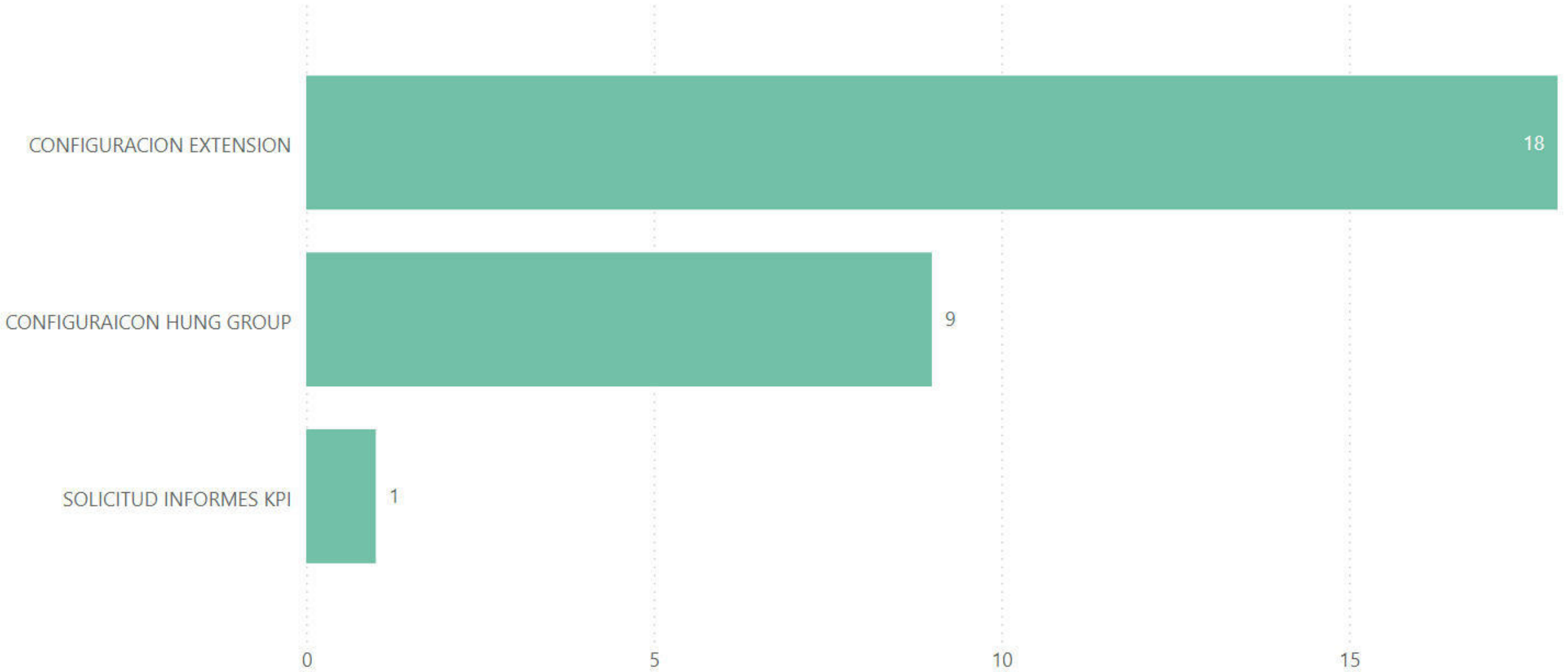
78 %
% de Cumplimiento

N de casos
36

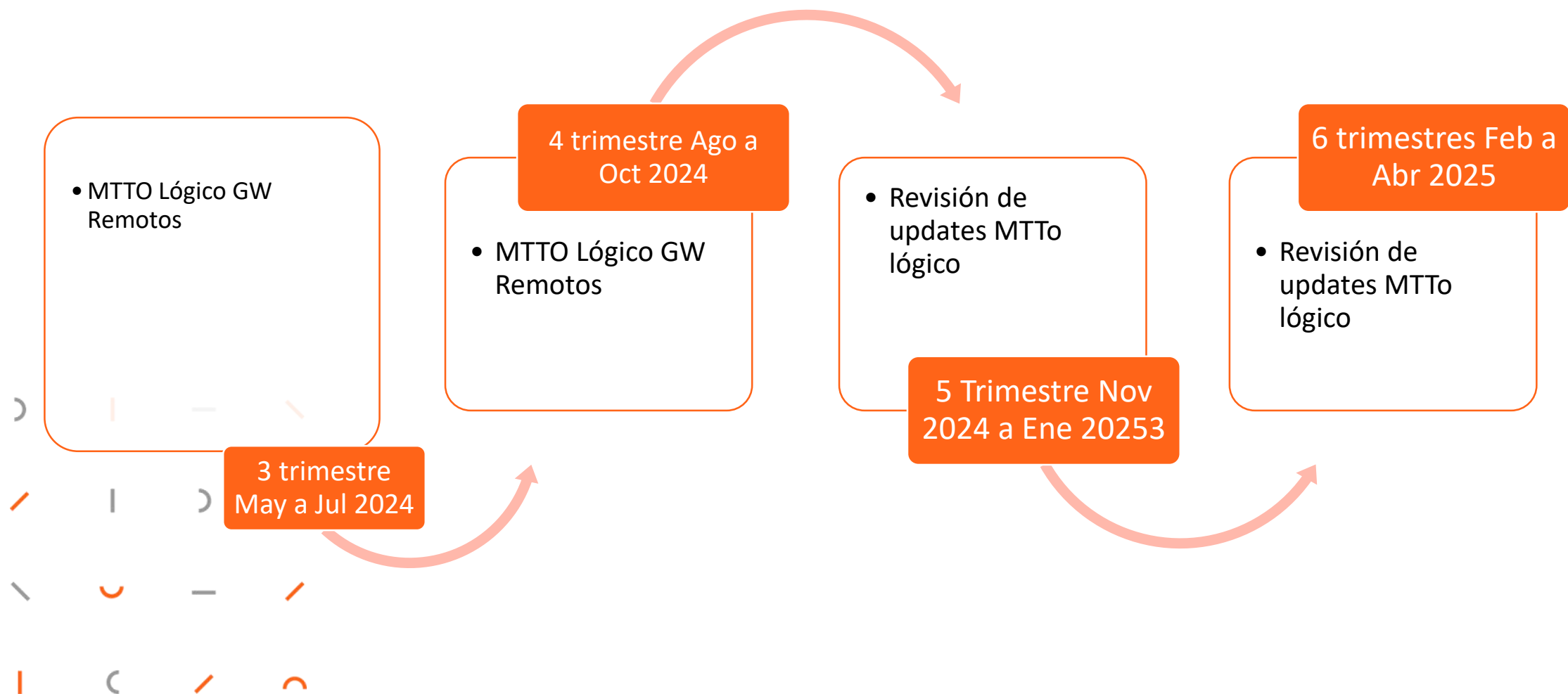
Casos En Proceso
8

Pendiente por Cliente
0

Solicitudes e Incidentes para diciembre



Temas en seguimiento





ANEXO 7 - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CTO 108-2023

El aportante **BELLTECH COLOMBIA S.A.**, identificado con **NI** número **900180801**, aportó por **GLORIA DAMARIS VELASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con **CC** número **53155579** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **1 - Dependiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2024-11** y salud **2024-12** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DÍAS	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARA FISCALES Y SALUD	TARIFA ARL	TARIFA PENSIÓN	INDICADOR TARIFA ESPECIAL
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones								X							0		30	\$616.100	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82090915	29/11/2024	S	0	0,16000	
14-11	ARL SURA								X							0		30	\$20.100	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82090915	29/11/2024	S	0,0052200	0	
CCF24	Compensar Caja de Compensación Fliar								X							0		30	\$154.100	\$0	\$0	Noviembre - 2024	82090915	29/11/2024	S	0	0	
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio								X							0		30	\$154.100	\$0	\$0	Diciembre - 2024	82090915	29/11/2024	S	0	0	

El presente certificado se expide a los 3 días del mes Diciembre de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Belltech Colombia S.A.

3 de diciembre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Belltech Colombia S.A., identificada con NIT. 900.180.801-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de noviembre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de noviembre de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de noviembre de 2024, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Belltech Colombia S.A.

3 de diciembre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Syndy Yasbleidy Gaitan Ruiz".

Syndy Yasbleidy Gaitan Ruiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 170381-T



ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108-2023

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **BELLTECH COLOMBIA SA**, identificada con NIT. 900.180.801-9, representada legalmente por **HUGO FERNANDO VALDERRAMA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.181.585, quien actúa en calidad de representante legal de acuerdo con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 14608 del 05 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 10 de octubre de 2023 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1) Que conforme al desarrollo del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2023 y conforme con la Resolución No. 75 del 19 de octubre de 2023**, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente **BELLTECH COLOMBIA S.A.** **2) Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:** **PRIMERA. - OBJETO:** **PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.** **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** prestación de los servicios soporte técnico y mantenimiento, y demás conexos para la Plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y IP Office de la Procuraduría General de la Nación. El alcance de los servicios contratados, protocolos y procedimientos para los servicios conexos se encuentran descritos en el Anexo FICHA TECNICA - Especificaciones Técnicas Mínimas del pliego de condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato y es obligatorio para el Contratista. **TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de hasta **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$2.087.000.000) M/CTE** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 1.799,13 SMMLV para el presente año. **CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22023 del 6 de septiembre de 2023, por valor de \$ 220.162.000 expedido por el Grupo de Ejecución Presupuestal para la vigencia 2023. Para las vigencias 2024 y 2025, con cargo a la aprobación de vigencias futuras con oficio 2-2023-043577 del 17 de agosto de 2023 y la autorización SIIF No. 37923 de la misma fecha, por medio de las cuales la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, comunica a la Procuraduría General de la Nación la aprobación y autorización de cupo de vigencia futura ordinaria, para la vigencia 2024 por valor de \$3.433.107.649 y 2025 por valor de \$479.440.623. La adquisición se encuentra revista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2023-124 del 6 de junio de 2023 expedido por el Administrador del Plan. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** **LA PROCURADURÍA** pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Un pago por el valor del soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, previo recibo a satisfacción del tercer (3) mes objeto del contrato. 2. El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que **LA PROCURADURÍA** proceda a realizar los pagos de la facturación, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta durante cada periodo a legalizar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de **LA PROCURADURÍA** con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por **EL CONTRATISTA**. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura debe ir acompañada del formato de recibo a



ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108-2023

satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA**, se acredita, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa.

PARÁGRAFO CUARTO: La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con las instrucciones de la supervisión.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando la Entidad no cancele al **CONTRATISTA** la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al **CONTRATISTA** como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses, sin exceder el 30 de abril de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso, el presente contrato únicamente podrá iniciar ejecución a partir del 1 de noviembre de 2023. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura e IP Office, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 30 de abril de 2025. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 010-2023, termina el 31 de octubre de 2023. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5º, las demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y el centro de datos que disponga la Entidad en Bogotá y sus alrededores. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **LA PROCURADURÍA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-001-2022, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación. 2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **LA PROCURADURÍA** en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. 3. Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. 4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entramamientos innecesarios. 5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. 7. Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. 8. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. 9. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". 10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. 11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. 13. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 15. Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de **EL CONTRATISTA**. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. 16. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su



ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108-2023

número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. 17. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Sistemas para la ejecución del contrato. 18. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. 19. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda). 20. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-006-2023, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. 21. Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizarán durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por “Mantenimiento Preventivo” el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán remotamente de la máquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este servicio se resumen a continuación: Correr las rutinas de diagnóstico del Equipo; Monitorear y solucionar, alarmas y errores generados por la plataforma en el momento del mantenimiento preventivo; Solucionar los eventos de falla menor y mayor detectados en la realización del mantenimiento a través de la apertura de los casos respectivos en nuestro Service Desk (“SD”) en horario hábil; Verificar el estado de los enlaces que utiliza el sistema para monitorear; Diagnostico posibles eventos de fallas; Verificar la operación general de los equipos y su Programación; Elaboración del reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema; Durante la ejecución del Mantenimiento lógico se aplicará los hotfix o update que haya publicado el fabricante durante la vigencia del contrato. 22. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral. 23. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 24. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA: 1) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. 2) Efectuar los pagos que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo. 3) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. 4) Tener en cuentas las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato. 5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. 6) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. 7) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 8) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. 9) Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. 10) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.

NOVENA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA.

DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato; sin embargo, EL CONTRATISTA responde directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio debidamente demostrado, de conformidad con las normas generales de responsabilidad y el estatuto general de contratación pública, originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para el contrato que se derive del presente proceso no se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. La supervisión deberá ser llevada a cabo por quien designe el Ordenador del Gasto una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los funcionarios designados como supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**



ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108-2023

En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se aplicará lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso LA PROCURADURÍA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma LA PROCURADURÍA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA-PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **DÉCIMA OCTAVA- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para la firma del contrato y para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del mismo. **DÉCIMA NOVENA-LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado con la suscripción por las partes contratantes y una vez LA PROCURADURÍA efectúe el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA-EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya legalizado y se encuentre constituida y aprobada la garantía única. **VIGÉSIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad y los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y



ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108-2023

prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte del proceso de contratación directa se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **VIGÉSIMA SEXTA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrados en el formato Carta de Presentación de la Oferta.

Proyectó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Asesor Secretaría General
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación



MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 108 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BELLTECH COLOMBIA S.A.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar todos los actos y tramites inherentes a los contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, la empresa **BELLTECH COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 900.180.801-9, representada legalmente por **ALEXANDRA MARÍA RANGEL CEPEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.195 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de acuerdo con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 11682 del 09 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 14 de diciembre de 2023 y quien en adelante y para los efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a modificar el Contrato de prestación de servicios No. 108-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 23 de octubre de 2023, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 108-2023 entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: **“PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS”**. **2)** Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, el valor del contrato “es hasta DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$2.087.000.000) M/CTE incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 1.799,13 SMMLV para el presente año”. **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta **“LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Un pago por el valor del soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, previo recibo a satisfacción del tercer (3) mes objeto del contrato. 2. El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación.”**. **4)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula sexta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: **“El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses, sin exceder el 30 de abril de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso, el presente contrato únicamente podrá iniciar ejecución a partir del 1 de noviembre de 2023. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura e IP Office, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 30 de abril de 2025.”**. **5)** Que el acta de inicio fue suscrita entre el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA** el día 1 de noviembre de 2023. **6)** Que el 13 de diciembre de 2023, la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de modificación, suscrito por la supervisión del contrato y el Coordinador del Grupo, en el cual solicitan modificar el Contrato de prestación de servicios No. 108-2023, solicitud que se fundamenta en la siguiente justificación: **“Actualmente el Contrato de Prestación de Servicios No.108-2023 fue acordado con la siguiente forma de pago: “QUINTA. - FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Un pago por el valor del soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, previo recibo a satisfacción del tercer (3) mes objeto del contrato. 2. El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en**



mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista. (...). No obstante, esa forma de pago fue planteada en los estudios previos del proceso de selección SASI-006-2023 sin tener conocimiento exacto de los valores que regirían la ejecución contractual, toda vez que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada con subasta inversa electrónica, en virtud de la cual se espera obtener precios inferiores a los obtenidos en el estudio de mercado. Teniendo en cuenta que ya la entidad conoce los valores antes mencionados (en virtud de la oferta económica del actual contratista) se ha considerado pertinente adecuar la forma de pago a esos montos para facilitar el seguimiento financiero del proyecto. En consecuencia se solicita que la forma de pago se ajuste de acuerdo a lo descrito en el acápite denominado “DETALLE SOLICITUD REQUERIDA” del presente documento. Se precisa que el valor mensual para la prestación de los servicios por parte del contratista no se modifica. De conformidad con lo establecido en los estudios previos, el valor mensual únicamente presenta un incremento correspondiente a los porcentajes autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el cálculo de la variación del IPC.”.

7) Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **8)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. **9)** Que de acuerdo con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. **10)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Contrato de prestación de servicios No. 108-2023, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la cláusula quinta del Contrato de prestación de servicios No. 108-2023, la cual quedará de la siguiente manera: “**QUINTA. - FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz: • Un primer pago por la suma de \$179.782.683,33, previo recibo a satisfacción durante el mes de diciembre de 2023 y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de gestión y ejecución de actividades incluidas en el objeto y alcance de este por los meses de noviembre y diciembre de 2023. • Un segundo pago por la suma de \$1.133.709.601,09 durante el mes de enero de 2024. • Un tercer pago por la suma de \$391.507.715,58 2025 durante el mes de enero de 2025; 2. El valor de los servicios prestados por el contratista será pagado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que **LA PROCURADURÍA** proceda a realizar los pagos de la facturación, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta durante cada periodo a legalizar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de **LA PROCURADURÍA** con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por **EL CONTRATISTA**. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido



al emisor o tenedor de la factura. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura debe ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA**, se acredita, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. **PARÁGRAFO CUARTO:** La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con las instrucciones de la supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no cancele al **CONTRATISTA** la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al **CONTRATISTA** como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **PARÁGRAFO SEXTO:** en caso de que la PGN haga efectiva la cláusula de terminación unilateral del contrato, la entidad deberá realizar previamente el pago del saldo restante del contrato". **SEGUNDA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios No. 108-2023, no modificadas por este documento. **TERCERA:** La presente modificación al Contrato de prestación de servicios No. 108-2023, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II.

Proyectó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Asesor Secretaría General
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación

	FORMATO: ACTA DE INICIO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-04

No. DEL CONTRATO	108-2023		
OBJETO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS		
CONTRATISTA	BELLTECH COLOMBIA S.A.		
IDENTIFICACIÓN	900180801-9		
PLAZO	DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025		
VALOR	\$ 2.087.000.000		
PÓLIZAS	ASEGURADORA	No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)
	SURAMERICANA	3763956-0	

En Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023, **ALEXANDRA MARÍA RANGEL CEPEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.195 de Bogotá, actuando como **APODERADA GENERAL DE BELLTECH COLOMBIA S.A.** y **ANDREA BLANCO ZÁRATE**, Profesional Universitario Gr17, adscrita a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, designada como supervisora del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato 108-2023 (contrato activo con fabricante y hojas de vida de ingenieros), procedemos a dar inicio a su ejecución a partir del 1 de noviembre de 2023. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato (aceptación de oferta) y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta

	
ANDREA BLANCO ZARATE	ALEXANDRA MARÍA RANGEL CEPEDA
Cédula de ciudadanía 1.018.432.725	Cédula de ciudadanía 52.008.195
Profesional Universitario Gr17	Teléfono: 6017424600
Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital	Correo electrónico: alexandra.rangel@belltech.la
Supervisora Cto. 108-2023	Apoderada General BELLTECH COLOMBIA S.A.